

## CONVENIOS COMPLEMENTO DE:

## SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019

N°	FECHA	CATEGORIA	ESTATUS
1	03 DE SEPTIEMBRE 2019	CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DE GORGOJO, ENTRE SEFIN, ICF Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL COPAMEX LIMITADA.	FINALIZADO
2	10 DE SEPTIEMBRE 2019	CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DE GORGOJO, ENTRE SEFIN, ICF Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL COMUN DE CHABOSUJI LIMITADA.	FINALIZADO
3	18 DE OCTUBRE 2019	CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE ICF Y GEOFORESTAL S.A DE C.V	FINALIZADO
4	18 DE OCTUBRE 2019	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ICF Y GEOFORESTAL.	FINALIZADO
5	24 DE OCTUBRE 2019	CARTA DE ACUERDO ENTRE ICF Y EL PNUD.	FINALIZADO

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: PAULA CARDENAS SIERRA  
CARGO: SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA



**CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ÁREA BAJO MANEJO FORESTAL EJIDAL, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL COPAMEX LIMITADA.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la Señora ROCIO IZABEL TABORA MORALES, mayor de edad, hondureña, Master en Ciencias Sociales, soltera, con tarjeta de identidad 0401-1964-00466 nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No 12-2018 con fecha 27 de Enero de 2018; MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N°1215-1976-00147, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; quien en adelante se denominará **ICF**; Roger Rafael Arteaga, mayor de edad, hondureño, de profesión (u oficio) Agricultor, con tarjeta de identidad N° 0819 1977 00023, con domicilio en la Aldea Palos Ralos, Municipio de San Ignacio, actuando en condición de Presidente de la Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada, nombrado según consta en acta de asamblea comunitaria No. 01-2019, en fecha 04 de febrero del año 2019, con personería jurídica No. 143, Tomo I, Libro II, emitida el 5 de enero del año 2016, con RTN: \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará La **ORGANIZACIÓN**; y Gerson Isaac Rivera Arias, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0819-1988-00202, con domicilio en San Ignacio, actuando en condición de **Alcalde del Municipio de San Ignacio**, con RTN: 0819-1988-002028, nombrado mediante acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha 15 de enero del año 2018, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO**; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO: Área Ejidal Asignada a la Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada**, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**El Proyecto Manejo Sostenible de Bosques (BID 3878/BL-HO)**

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. En el Convenio Financiero, la República de



Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, y conforme el Inciso (c), Cláusula 3.01 se compromete a presentar evidencia de la suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como el Organismo Ejecutor (OE) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto, en el que se determinen las obligaciones de cada uno durante la implementación de las actividades del Proyecto, descritas en el Anexo Único del Convenio Financiero.

El proyecto es gestionado por la Unidad Administradora de Proyectos de Secretaria de Finanzas, quien funge como el brazo fiduciario del proyecto. Dentro de los documentos del proyecto se cuenta con documentos que dan la operatividad y norman también el presente convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

#### **Secretaría de Finanzas (SEFIN)**

SEFIN es el organismo ejecutor del proyecto responsable de la ejecución de las actividades de adquisiciones, administrativas financieras y contables del Proyecto, así como la coordinación con las instituciones y dependencias competentes para la ejecución del proyecto.

#### **El Instituto de Conservación Forestal (ICF)**

Mediante decreto Legislativo N° 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República, publicado el 26 de febrero del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, que crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal.

#### **La Organización**

Por su parte, la Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada de la comunidad de Palos Ralos, municipio de San Ignacio, es la organización social responsable del manejo y protección forestal del área ejidal asignada con un área total de 3,140.01 hectáreas, de las cuales cuenta con 2,744.52 hectáreas de bosque de Pino y fueron afectadas por la plaga del gorgojo del pino: 1,152.79 hectáreas; con 30 socios (15 Mujeres y 15 Hombres).

Por su parte, la Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada



## SEGUNDA: FINALIDAD

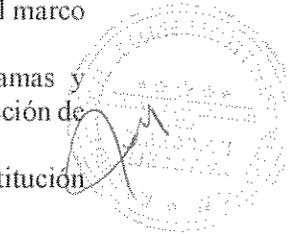
Implementar acciones para la Restauración de 1,152.79 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en Palos Ralos, San Miguel de Barrosas y Cerro del Cobre, (y que podría ser: ) microcuenca \_\_\_\_\_, área protegida \_\_\_\_\_, área bajo contrato de manejo forestal comunitario Área Ejidal Asignada a La Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada, municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, en el marco del Plan de Restauración respectivo.

## TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: ✓

Las partes se comprometen a:

### RESPONSABILIDADES DEL ICF:

- 1) Proporcionar las normas y lineamientos vinculados a la evaluación de la regeneración y la restauración de áreas degradadas por las plagas forestales, conforme a los objetivos de manejo de cada área forestal.
- 2) Declarar cuando proceda como “Zona de Protección Forestal” mediante un procedimiento expedito, las microcuencas que se localizan dentro del área bajo convenio, y suscribir los convenios respectivos.
- 3) Revisar y aprobar los planes de restauración conforme a los lineamientos elaborados en el marco del proyecto, el contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y a las condiciones de cada área en particular.
- 4) Dar seguimiento a las denuncias levantadas contra personas que han ocasionado cambio de uso de la tierra en las zonas aledañas a los sitios a restaurar, realizando inspecciones periódicas en coordinación con las instancias estatales encargadas de la aplicación de la normativa legal (Ministerio Público, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Fuerzas Armadas de Honduras, Secretaría de Recursos Naturales, entre otras).
- 5) Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Restauración, aprobado para el área objeto del presente convenio.
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones locales y regionales para apoyar a la organización beneficiaria en el combate de incendios forestales que amenacen las áreas bajo restauración.
- 7) Supervisar la ejecución de las actividades de campo contenidas en los planes de restauración, a través de los técnicos de monitoreo del proyecto y en estrecha coordinación con el personal de las oficinas locales y regionales y el personal de la Asistencia Técnica (AT), tomando en consideración los lineamientos contenidos en el PGAS del proyecto.
- 8) Revisar y dictaminar sobre los informes de ejecución de los planes de restauración, elaborados por la organización beneficiaria con el acompañamiento de la AT.
- 9) Emitir visto bueno, aprobar y remitir solicitudes de desembolsos, equipo y materiales en el marco de las actividades y presupuesto de los planes de restauración.
- 10) Coordinar con instituciones del Estado vinculadas al desarrollo de políticas, programas y proyectos agrícolas y pecuarios, para que se promuevan prácticas que garanticen la protección de la cobertura boscosa y se disminuya la presión sobre las áreas bajo restauración.
- 11) Registrar los resultados de la restauración en los sistemas o bases de datos de la institución (Programa Nacional de Reforestación o/y Unidad de Monitoreo).
- 12) Facilitar, en la medida de las posibilidades, la complementariedad de esfuerzos de restauración mediante el Programa Nacional de Reforestación u otros programas/proyectos en áreas aledañas a aquellas apoyadas por el proyecto que no han sido incluidas debido a los criterios de elegibilidad.



- 13) Facilitar durante la vigencia del Plan de Restauración la información silvícola, de biodiversidad, riesgos y sobre la tenencia de la tierra que esté disponible en sus bases de datos a efectos que pueda ser usada en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de restauración.
- 14) Participar en la facilitación de algunos temas sobre aspectos normativos conforme a sus competencias, en el marco del plan de capacitación que ejecute la Asistencia Técnica.
- 15) Supervisar el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social-PGAS, por parte de las organizaciones en las áreas objeto de este convenio.
- 16) Dar seguimiento a las acciones de restauración una vez finalizada la asistencia técnica apoyada por el Proyecto.

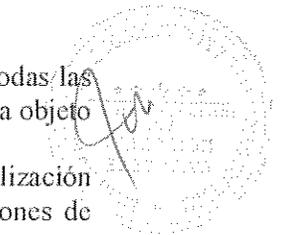
### **RESPONSABILIDADES DE SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)**

La SEFIN, a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2022 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.
- 2) Gestionar los desembolsos o apoyos financieros que se entregarán vía transferencia del SIAFI a la organización conforme a los informes de ejecución de las actividades de restauración y a las solicitudes emitidas por el ICF.
- 3) Realizar un primer desembolso a la entrega del cronograma de trabajo del Plan de Restauración el cual será a cargo del primer pago bimensual, dicho desembolso será el equivalente al 50% de la participación del Proyecto de las actividades de los primeros dos meses de trabajo establecidos en el mismo.
- 4) Los desembolsos a la organización serán bimensuales, la fecha límite de desembolsos será el 30 de junio de 2022 con el informe de actividades de restauración aprobado del 31 de mayo de 2022.
- 5) Gestionar la adquisición y disponibilidad de equipo, materiales y herramientas que se entregarán a la organización, conforme a lo estipulado en el Plan de Restauración aprobado y a la disponibilidad financiera del proyecto.
- 6) Realizar actividades de supervisión en las zonas de influencia de las organizaciones establecidas y definidas en el presente convenio.
- 7) Brindar asistencia técnica a las Organizaciones para la ejecución del plan de restauración, a través de la firma contratada.
- 8) Brindar Asistencia Técnica a las organizaciones para el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS, a través de la firma especializada.

### **RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN:**

- 1) La organización es la responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en el Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo.
- 2) Participar de manera protagónica en el proceso de elaboración, implementación y actualización del plan de restauración del área objeto del presente convenio, incluyendo las acciones de evaluación de regeneración natural previas al plan.
- 3) Coordinar y ejecutar las acciones de protección forestal, incluyendo todas aquellas de prevención o combate de incendios forestales conforme a lo establecido en el plan de restauración y velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Protección Forestal del proyecto (parte integral del Plan de Gestión Ambiental y Social, PGAS)



El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.

- 4) Asegurar que los miembros de la organización y demás personas de la comunidad que participen en la ejecución de actividades de restauración cumplan fielmente con los lineamientos sobre seguridad y salud laboral contenidos en el PGAS del proyecto, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades asociadas a las labores de restauración. El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte del Ente Ejecutor.
- 5) Presentar ante el ICF la solicitud de declaratoria de Zona Forestal Protegida, en los casos que proceda.
- 6) Mantener vigente y actualizada su documentación legal de tal forma que garantice su habilitación para recibir los apoyos económicos del proyecto.
- 7) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de todos los miembros de la organización comunitaria, desarrollando estrategias que garanticen la participación de la mujer en las actividades del Plan de Restauración en al menos un 20% con respecto a la condición identificada en el diagnóstico realizado por la AT.
- 8) Facilitar toda información que sea útil para la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques para dar seguimiento a la ejecución de los planes de restauración en su área.
- 9) Mantener comunicación efectiva y permanente con el personal de la municipalidad respectiva, de la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques y con los miembros de su comunidad, con el objetivo de disminuir los riesgos ambientales y sociales previstos y no previstos durante la ejecución de las actividades de restauración.
- 10) Dar seguimiento a las acciones de protección forestal de las áreas restauradas, durante los años posteriores a la ejecución del proyecto.
- 11) Elaborar con el acompañamiento de la Asistencia Técnica informes trimestrales de ejecución del plan de restauración.
- 12) Propiciar la distribución equitativa de las responsabilidades y apoyos, que deriven de la ejecución del Plan de Restauración.
- 13) Desarrollar asambleas informativas al menos una vez al año, a fin de que la comunidad se entere de los avances y limitaciones de la ejecución del Plan de Restauración.
- 14) Informar o denunciar ante la autoridad competente, cualquier irregularidad, amenaza o anomalías de origen antrópico o natural que se presente en su zona de trabajo, que ponga en riesgo las áreas bajo restauración, incluyendo el acaparamiento de tierra y cambio en uso de suelo.
- 15) Participar en las reuniones y capacitaciones que el Proyecto tenga previstas por intermedio de ICF y/o la Asistencia Técnica.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

- 1) Recepcionar a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) los formularios que se presenten en el marco de la ejecución del mecanismo de quejas o reclamos y atender oportunamente aquellas que estén en el ámbito de su competencia.
- 2) En la medida de sus posibilidades apoyar con recursos y asesorar a la Organización para la implementación de las actividades de restauración.
- 3) Facilitar y agilizar los trámites en el ámbito municipal, que contribuyan a la ejecución oportuna de las actividades de restauración.



## RESPONSABILIDADES CONJUNTAS ICF, SEFIN Y LA ORGANIZACION:

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF, siempre que sean aplicables a la restauración de áreas plagadas en sitios bajo régimen especial de manejo (microcuencas, áreas protegidas y áreas asignadas bajo contrato de manejo forestal comunitario), identificadas en el área de influencia del Proyecto.
- 2) Gestionar apoyo técnico, recursos o alianzas adicionales a nivel local para optimizar los recursos aportados por el proyecto y potenciar el impacto de las acciones de restauración.
- 3) Mantener comunicación efectiva y eficiente con personal o representantes de los firmantes del presente convenio.
- 4) Velar por el buen uso del equipo, materiales y herramientas que se asignarán en el marco del proyecto.
- 5) Revisar anualmente la ejecución técnica y financiera del Plan de Restauración, en función de la cual se tomarán decisiones vinculadas a reorientación de fondos y modificación del presente convenio.
- 6) Participar en el Manejo de Conflictos que se generen durante el proceso de restauración en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 7) Compartir toda la información existente y que se genere sobre el área a restaurar, procurando su uso apropiado y conveniente para los fines de restauración y en el marco de la normativa ambiental y forestal del país, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 8) Celebrar reuniones periódicas semestrales para la evaluación de las acciones de restauración, los procesos de fortalecimiento organizativo y el cumplimiento del presente convenio.
- 9) Monitorear y evaluar de manera conjunta el cumplimiento del presente convenio
- 10) Asumir la responsabilidad de cumplir con los principios de igualdad de géneros.

## CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su Enlace al Jefe de la Oficina Local de El Porvenir o a quien este designe. La SEFIN nombra como su Enlace al Técnico Forestal Monitor y por la Organización Beneficiaria actuará como Enlace el Presidente de la Cooperativa Agroforestal COPAMEX Limitada. Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

## QUINTA: MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del BID 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente I vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo de pino.

El monto máximo del presente convenio y la participación económica del Proyecto se describirán en el Plan de Restauración aprobado el cual será parte integral del mismo.



## DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y participación de la Secretaria de Finanzas a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques del 30 de junio de 2022.

Para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres originales, en la ciudad de Tegucigalpa H.D.C., municipio de Fco Morazan, a los 03 días del mes de Septiembre del año dos mil 19.



**ROCIO TABORA**  
Secretaria de Estado  
En el despacho de Finanzas  
(SEFIN)



**Mario Antonio Martínez Padilla**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida  
Silvestre (ICF)



**Roger Rafael Arceaga**  
Presidente  
Cooperativa Agroforestal COPAMEX  
Limitada



**Gerson Isaac Rivera Arias**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Ignacio

**CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ÁREA BAJO MANEJO FORESTAL EJIDAL, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL COMUN DE CHABOSUJI LIMITADA.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la Señora **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, mayor de edad, hondureña, Master en Ciencias Sociales, soltera, con tarjeta de identidad 0401-1964-00466 nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 12-2018 con fecha 27 de Enero de 2018 en adelante **SEFIN**; **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N°1215-1976-00147, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; quien en adelante se denominará **ICF**; **CARLOS OVIDIO MEJIA GALVEZ**, mayor de edad, hondureño, de profesión Agricultor, con tarjeta de identidad N° 0820-1963-00105, con domicilio en la Aldea Suyapa de Cantarranas, actuando en condición de presidente de la Cooperativa Agroforestal Común de Chabosuji Limitada, nombrado según consta en acta de asamblea general ordinaria No.7, punto No.6 emitida el 31 de marzo del año de 2019, con RTN: 08019018998695, quien en adelante se denominará **La ORGANIZACIÓN**; y **FRANCISCO GAITAN AGUERO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0820-1960-00013, con domicilio en Cantarranas, actuando en condición de **Alcalde del Municipio de Cantarranas**, con RTN: 08201960000131 nombrado mediante acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha 17 de diciembre del año 2017, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS**; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO: EJIDOS DE CANTARRANAS- DE COMUN CHABOSUJI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

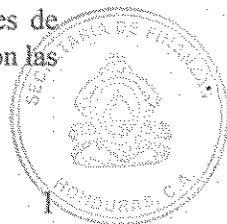
**El Proyecto Manejo Sostenible de Bosques (BID 3878/BL-HO)**

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, y conforme el Inciso (c), Cláusula 3.01 se compromete a presentar evidencia de la suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como el Organismo Ejecutor (OE) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto, en el que se determinen las obligaciones de cada uno durante la implementación de las actividades del Proyecto, descritas en el Anexo Único del Convenio Financiero.

El proyecto es gestionado por la Unidad Administradora de Proyectos de Secretaria de Finanzas, quien finge como el brazo fiduciario del proyecto. Dentro de los documentos del proyecto se cuenta con documentos que dan la operatividad y norman también el presente convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

**Secretaria de Finanzas (SEFIN)**

SEFIN es el organismo ejecutor del proyecto responsable de la ejecución de las actividades de adquisiciones, administrativas financieras y contables del Proyecto, así como la coordinación con las instituciones y dependencias competentes para la ejecución del proyecto.



## **El Instituto de Conservación Forestal (ICF)**

Mediante decreto Legislativo N° 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República, publicado el 26 de febrero del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, que crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal.

### **La Organización**

Por su parte, la Cooperativa Agroforestal Común de Chabosuji Limitada, organización de primer grado, cuya actividad principal está relacionada con el aprovechamiento del bosque, de responsabilidad limitada y duración indefinida, regida por la Legislación Cooperativa de Honduras, su Acta de Constitución, sus Estatutos, las disposiciones del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas y los principios cooperativistas adoptados. Esta organización será la encargada de la ejecución adecuada de todas las actividades contenidas en el Plan de Restauración y de la distribución de los recursos programados para la restauración del área afectada por la plaga de gorgojo de pino.

### **SEGUNDA: FINALIDAD**

Implementar acciones para la Restauración de 81.22 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en Ejidos de Cantarranas, área bajo contratos de manejo forestal ejidal, Ejidos de Cantarranas, municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, en el marco del Plan de Restauración respectivo.

### **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

Las partes se comprometen a:

#### **RESPONSABILIDADES DEL ICF:**

- 1) Proporcionar las normas y lineamientos vinculados a la evaluación de la regeneración y la restauración de áreas degradadas por las plagas forestales, conforme a los objetivos de manejo de cada área forestal.
- 2) Declarar cuando proceda como "Zona de Protección Forestal" mediante un procedimiento expedito, las microcuencas que se localizan dentro del área bajo convenio, y suscribir los convenios respectivos.
- 3) Revisar y aprobar los planes de restauración conforme a los lineamientos elaborados en el marco del proyecto, el contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y a las condiciones de cada área en particular.
- 4) Dar seguimiento a las denuncias levantadas contra personas que han ocasionado cambio de uso de la tierra en las zonas aledañas a los sitios a restaurar, realizando inspecciones periódicas en coordinación con las instancias estatales encargadas de la aplicación de la normativa legal (Ministerio Público, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Fuerzas Armadas de Honduras, Secretaría de Recursos Naturales, entre otras).
- 5) Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Restauración, aprobado para el área objeto del presente convenio.
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones locales y regionales para apoyar a la organización beneficiaria en el combate de incendios forestales que amenacen las áreas bajo restauración.
- 7) Supervisar la ejecución de las actividades de campo contenidas en los planes de restauración, a través de los técnicos de monitoreo del proyecto y en estrecha coordinación con el personal de las oficinas locales y regionales y el personal de la Asistencia Técnica (AT), tomando en consideración los lineamientos contenidos en el PGAS del proyecto.
- 8) Revisar y dictaminar sobre los informes de ejecución de los planes de restauración, elaborados por la organización beneficiaria con el acompañamiento de la AT.
- 9) Emitir visto bueno, aprobar y remitir solicitudes de desembolsos, equipo y materiales en el marco de las actividades y presupuesto de los planes de restauración.
- 10) Coordinar con instituciones del Estado vinculadas al desarrollo de políticas, programas y proyectos agrícolas y pecuarios, para que se promuevan prácticas que garanticen la protección de la cobertura boscosa y se disminuya la presión sobre las áreas bajo restauración.
- 11) Registrar los resultados de la restauración en los sistemas o bases de datos de la institución (Programa Nacional de Reforestación o/y Unidad de Monitoreo).



- 12) Facilitar, en la medida de las posibilidades, la complementariedad de esfuerzos de restauración mediante el Programa Nacional de Reforestación u otros programas/proyectos en áreas aledañas a aquellas apoyadas por el proyecto que no han sido incluidas debido a los criterios de elegibilidad.
- 13) Facilitar durante la vigencia del Plan de Restauración la información silvícola, de biodiversidad, riesgos y sobre la tenencia de la tierra que esté disponible en sus bases de datos a efectos que pueda ser usada en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de restauración.
- 14) Participar en la facilitación de algunos temas sobre aspectos normativos conforme a sus competencias, en el marco del plan de capacitación que ejecute la Asistencia Técnica.
- 15) Supervisar el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social-PGAS, por parte de las organizaciones en las áreas objeto de este convenio.
- 16) Dar seguimiento a las acciones de restauración una vez finalizada la asistencia técnica apoyada por el Proyecto.

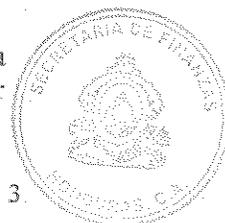
#### **RESPONSABILIDADES DE SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)**

La SEFIN, a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2022 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.
- 2) Gestionar los desembolsos o apoyos financieros que se entregarán vía transferencia del SIAFI a la organización conforme a los informes de ejecución de las actividades de restauración y a las solicitudes emitidas por el ICF.
- 3) Realizar un primer desembolso a la entrega del cronograma de trabajo del Plan de Restauración el cual será a cargo del primer pago bimensual, dicho desembolso será el equivalente al 50% de la participación del Proyecto de las actividades de los primeros dos meses de trabajo establecidos en el mismo.
- 4) Los desembolsos a la organización serán bimensuales, la fecha límite de desembolsos será el 30 de Junio de 2022 con el informe de actividades de restauración aprobado del 31 de mayo de 2022.
- 5) Gestionar la adquisición y disponibilidad de equipo, materiales y herramientas que se entregarán a la organización, conforme a lo estipulado en el Plan de Restauración aprobado y a la disponibilidad financiera del proyecto.
- 6) Realizar actividades de supervisión en las zonas de influencia de las organizaciones establecidas y definidas en el presente convenio.
- 7) Brindar asistencia técnica a las Organizaciones para la ejecución del plan de restauración, a través de la firma contratada.
- 8) Brindar Asistencia Técnica a las organizaciones para el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS, a través de la firma especializada.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN:**

- 1) La organización es la responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en el Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo.
- 2) Participar de manera protagónica en el proceso de elaboración, implementación y actualización del plan de restauración del área objeto del presente convenio, incluyendo las acciones de evaluación de regeneración natural previas al plan.
- 3) Coordinar y ejecutar las acciones de protección forestal, incluyendo todas aquellas de prevención o combate de incendios forestales conforme a lo establecido en el plan de restauración y velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Protección Forestal del proyecto (parte integral del Plan de Gestión Ambiental y Social, PGAS). El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.
- 4) Asegurar que los miembros de la organización y demás personas de la comunidad que participen en la ejecución de actividades de restauración cumplan fielmente con los lineamientos sobre seguridad y salud laboral contenidos en el PGAS del proyecto, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades asociadas a las labores de restauración. El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte del Ente Ejecutor.
- 5) Presentar ante el ICF la solicitud de declaratoria de Zona Forestal Protegida, en los casos que proceda.
- 6) Mantener vigente y actualizada su documentación legal de tal forma que garantice su habilitación para recibir los apoyos económicos del proyecto.
- 7) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de todos los miembros de la organización comunitaria, desarrollando estrategias que garanticen la participación de la mujer



en las actividades del Plan de Restauración en al menos un 20% con respecto a la condición identificada en el diagnóstico realizado por la AT.

- 8) Facilitar toda información que sea útil para la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques para dar seguimiento a la ejecución de los planes de restauración en su área.
- 9) Mantener comunicación efectiva y permanente con el personal de la municipalidad respectiva, de la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques y con los miembros de su comunidad, con el objetivo de disminuir los riesgos ambientales y sociales previstos y no previstos durante la ejecución de las actividades de restauración.
- 10) Dar seguimiento a las acciones de protección forestal de las áreas restauradas, durante los años posteriores a la ejecución del proyecto.
- 11) Elaborar con el acompañamiento de la Asistencia Técnica informes trimestrales de ejecución del plan de restauración.
- 12) Propiciar la distribución equitativa de las responsabilidades y apoyos, que deriven de la ejecución del Plan de Restauración.
- 13) Desarrollar asambleas informativas al menos una vez al año, a fin de que la comunidad se entere de los avances y limitaciones de la ejecución del Plan de Restauración.
- 14) Informar o denunciar ante la autoridad competente, cualquier irregularidad, amenaza o anomalías de origen antrópico o natural que se presente en su zona de trabajo, que ponga en riesgo las áreas bajo restauración, incluyendo el acaparamiento de tierra y cambio en uso de suelo.
- 15) Participar en las reuniones y capacitaciones que el Proyecto tenga previstas por intermedio de ICF y/o la Asistencia Técnica.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

- 1) Recepcionar a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) los formularios que se presenten en el marco de la ejecución del mecanismo de quejas o reclamos y atender oportunamente aquellas que estén en el ámbito de su competencia.
- 2) En la medida de sus posibilidades apoyar con recursos y asesorar a la Organización para la implementación de las actividades de restauración.
- 3) Facilitar y agilizar los trámites en el ámbito municipal, que contribuyan a la ejecución oportuna de las actividades de restauración.

#### **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS ICF, SEFIN Y LA ORGANIZACION:**

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF, siempre que sean aplicables a la restauración de áreas plagadas en sitios bajo régimen especial de manejo (microcuencas, áreas protegidas y áreas asignadas bajo contrato de manejo forestal comunitario), identificadas en el área de influencia del Proyecto.
- 2) Gestionar apoyo técnico, recursos o alianzas adicionales a nivel local para optimizar los recursos aportados por el proyecto y potenciar el impacto de las acciones de restauración.
- 3) Mantener comunicación efectiva y eficiente con personal o representantes de los firmantes del presente convenio.
- 4) Velar por el buen uso del equipo, materiales y herramientas que se asignarán en el marco del proyecto.
- 5) Revisar anualmente la ejecución técnica y financiera del Plan de Restauración, en función de la cual se tomarán decisiones vinculadas a reorientación de fondos y modificación del presente convenio.
- 6) Participar en el Manejo de Conflictos que se generen durante el proceso de restauración en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 7) Compartir toda la información existente y que se genere sobre el área a restaurar, procurando su uso apropiado y conveniente para los fines de restauración y en el marco de la normativa ambiental y forestal del país, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 8) Celebrar reuniones periódicas semestrales para la evaluación de las acciones de restauración, los procesos de fortalecimiento organizativo y el cumplimiento del presente convenio.
- 9) Monitorear y evaluar de manera conjunta el cumplimiento del presente convenio
- 10) Asumir la responsabilidad de cumplir con los principios de igualdad de géneros.

#### **CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES**

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su Enlace al Jefe Regional de ICF, Francisco Morazán. La SEFIN nombra como su Enlace al técnico de



monitoreo del PMSB con presencia en el área de influencia del Plan de Restauración y por la Organización Beneficiaria actuará como Enlace el Presidente de la Cooperativa Agroforestal Común de Chabosuji Limitada. Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

#### **QUINTA: MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del BID 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente I vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo de pino.

El monto máximo del presente convenio y la participación económica del Proyecto se describirán en el Plan de Restauración aprobado el cual será parte integral del mismo.

El plan de restauración, el monto del mismo y la participación económica del Proyecto será revisado y ajustado de ser necesario cada año o por un evento contingencial que redefina los alcances del plan de restauración.

#### **SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS DELIMITACIONES**

- 1) Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros que sean objeto del presente convenio.
- 2) Por la naturaleza del presente Convenio, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna.
- 3) Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador no es parte del presente Convenio y por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo.

#### **SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD**

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de restauración, particularmente las de investigación o monitoreo, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio, podrán ser publicados por ICF, SEFIN, la Organización o el financiador del Proyecto, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

#### **OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar o rescindir el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir al Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas que estén en proceso en el marco del Convenio.

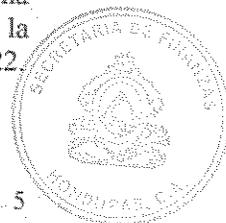
Son causas para dar por rescindido el Convenio: a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes una vez agotadas las instancias de resolución de controversias; b) modificación del objeto del Convenio; y, c) incapacidad legal o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al Convenio.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMOS**

Las controversias y reclamos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente Convenio y que pese a los mecanismos de manejo de conflictos previstos en el PGAS no hayan sido resueltos, serán atendidas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado la controversia o reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá anunciar la rescisión del convenio sin su responsabilidad en los siguientes 30 días si no se atienden.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y participación de la Secretaría de Finanzas a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques del 30 de junio de 2022.



Para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres originales, en la ciudad de Jegucalapa municipio de Fco Marzán, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil Diez y Nueve



**ROCÍO TABORA**  
Secretaria de Estado  
En el despacho de Finanzas  
(SEFIN)



**MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida  
Silvestre (ICF)



**CARLOS OVIDIO MEJA**  
Presidente  
Cooperativa Agroforestal  
Común de Chabosuji Limitada



**FRANCISCO GAITAN AGUIRRE**  
Alcalde Municipal de Cantarranas



## CARTA DE EJECUCION ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y GEOFORESTAL S.A. DE C.V.

**MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, Master en Administración de Proyectos, con identidad número 1215-1976-00147, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C.; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE en adelante (ICF)** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 237-2018 de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), y **MANUEL ENRIQUE FLORES PEÑALBA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1970-03820 y con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **GEOFORESTAL S.A. DE C.V.**, condición que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil No. 39924 de fecha 21 de abril del año 2017, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, resuelven suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

Honduras cuenta con una superficie de 5.4 millones de hectáreas de bosque que representa el 48% del territorio nacional los cuales albergan una gran diversidad de Flora y fauna generando así una gran belleza escénica. Los bosques proveen un sin número de bienes y servicios y a la vez están ligados a la conservación del agua, al control de las inundaciones, a la protección de los suelos para evitar su erosión tanto hídrica como eólica; regulan el flujo de agua superficial al detener su volumen y una parte se infiltra y se retiene en el subsuelo, al haber bosque la fauna encuentra condiciones para reproducirse y desarrollarse.

La deforestación y degradación tienen causas directas y adyacentes, las cuales se sitúan en un contexto histórico. A través de los años los bosques de Honduras se ven afectados por efectos adversos del cambio climático, agentes naturales como el episodio de la plaga de gorgojo de pino que en los últimos años trajo como consecuencia la degradación de 511,571.45 hectáreas de bosque de pino.

Tomando en cuenta lo anterior y debido a que en el país se están presentando recurrentemente incendios forestales de gran intensidad y con alta frecuencia, la planificación, coordinación y pronta respuesta para la supresión de los incendios forestales es crucial para reducir al mínimo la magnitud de daños provocados por los mismos y asegurar la restauración de los bosques.

El marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida





silvestre, la cual se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica de acuerdo a los objetivos que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Por lo que el ICF ha establecido como su misión institucional, garantizar la conservación, administración y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la ley, fomentando e incentivando la inversión y la participación.

#### CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE EJECUCION** La presente carta de ejecución tiene como objetivo principal fortalecer y coordinar las acciones interinstitucionales involucradas en desarrollar y ejecutar practicas mejoradas para la producción de mejores plántulas de pino en colaboración con empresas especializadas a través de la inversión en modernas técnicas de producción y restauración de áreas forestales adyacentes a la zona afectada por el gorgojo descortezador en las cercanías de Zambrano, Francisco Morazán.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA CARTA DE EJECUCION** El ejecutor en su condición antes indicada manifiesta que el proyecto a ejecutarse estará sujeto a la puesta en práctica de procedimientos que permitan producir plántulas de calidad en el menor tiempo en un vivero ubicado en las cercanías de Zambrano. La introducción de viveros permanentes bajo condiciones semi controladas en un invernadero como el manejo de la luz que además del uso de contenedores plásticos permitirán obtener plántulas de calidad superior.

**CLAUSULA TERCERA: IDONEIDAD** El ICF manifiesta que **GEOFORESTACION S.A. de C.V.** es la organización idónea para manejar este tipo de proyectos, misma que ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Gerencia Administrativa, se adjunta en el expediente el respaldo documental de manera íntegra en esta carta de ejecución.

**CLAUSULA CUARTA: FOCALIZACION Y PRIORIZACIÓN** Continúa manifestando el ICF que el Departamento de Programa Nacional de Reforestación, ha revisado la propuesta de las actividades a ejecutar y los aspectos técnicos del proyecto presentado, encontrándolo de conformidad a la planificación operativa contentiva en el Plan Operativo Anual y acorde a las disposiciones administrativas y legales contempladas en el Decreto número **107-2010** de la ley de ingresos complementarios en Zonas Rurales Y Urbano Marginales.

**CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO** El ejecutor una vez firmada la carta de ejecución procederá a ejecutar las actividades de la propuesta aprobada, y realizando las compras necesarias, bajo la metodología propia y delimitando las responsabilidades que conlleva la realización de los productos pactados. Todo lo relacionado con el





proyecto, se hará de acuerdo a lo indicado en el perfil del proyecto presentado por el ejecutor y que forma parte integral de esta carta de ejecución.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS** ambas partes convienen que el pago se hará mediante transferencia electrónica (SIAFI) a nombre de EL EJECUTOR, quien se encargará directamente de hacer efectivo el pago de todas las actividades que conlleva ejecutar la propuesta, desde mano de obra, seguros, pago de proveedores de herramientas y vestuario entre otros. Todo esto se hará a través de comprobantes de pago soporte como ser: planillas, facturas, recibos etc. valores que el ejecutor deberá liquidar ante el ICF.

**CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL PROYECTO** El proyecto entrará en vigencia a partir de la fecha en que se suscriba la presente carta de ejecución y tendrá una duración de siete meses (7), La duración operativa del proyecto se especifica en el perfil del proyecto que se anexa a la carta de ejecución y que forma parte integral del presente documento.

**CLAUSULA OCTAVA: MONTO DEL FINANCIAMIENTO** Según el objetivo de la presente carta de ejecución, un monto total a invertir de dos millones novecientos ochenta mil lempiras exactos (L. **2,980,000.00**) de los cuales un monto efectivo de Setecientos Ochenta y Cinco Mil lempiras (L. **785,000.00**) serán aportados por el ICF y el restante equivalente a dos millones Ciento Noventa y Cinco mil lempiras (L **2,195,000.00**) por parte de la empresa **GEOFORESTAL S.A de C.V.**

**CLAUSULA NOVENA: DESIGNACION DE ENLACES** La responsabilidad del proyecto “**Instalación, siembra, propagación de plántulas en vivero, plantación forestal y asistencia técnica para la restauración de los bosques en zonas prioritarias cercanas a Tegucigalpa**” estará a cargo de ambas instituciones; la empresa GEOFORESTAL S.A de C.V realizará la ejecución técnica y financiera. - El ICF realizara la transferencia de fondos a GEOFORESTAL S.A de C.V. para dar cumplimiento de los resultados se designa como enlace técnico a nivel central al Programa Nacional de Reforestación con apoyo de la Técnico de la Sub Gerencia de Proyectos; por parte de GEOFORESTAL S.A. DE C.V. Enlace técnico del Ingeniero Forestal José Aroldo Santos Zelaya y el Ingeniero Agrónomo Diego José Sánchez Santos.

**CLAUSULA DECIMA: ORIGEN DE LOS FONDOS** Los recursos financieros que se destinaren a cubrir los compromisos contraídos en la presente carta de ejecución por parte del ICF, se pagarán con afectación de los fondos del Programa Nacional de Reforestación aprobado en el presupuesto de ICF.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO** Para los efectos de esta carta de ejecución, el ICF a través del Programa Nacional de Reforestación y la Gerencia Administrativa, realizará la supervisión y monitoreo de las actividades, el primero verificará las actividades técnicas y el segundo las



actividades administrativas con el objetivo de verificar la liquidación presupuestaria de acuerdo al desembolso y la calidad de la información presentada.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y COMPROBACION** El ICF se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoría sobre el proyecto “**Instalación, siembra, propagación de plántulas en vivero, plantación forestal y asistencia técnica para la restauración de los bosques en zonas prioritarias cercanas a Tegucigalpa**” de manera integral y con énfasis en el renglón que es financiado por ésta, las cuales pueden ser ejercidas en forma directa o por los medios que estimen válidos y legales de conformidad con la Ley, Reglamentos y Normas Generales emitidas por el Ente Fiscalizador del Estado.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE FONDOS DE APOYO** Ambas partes convienen que el ICF transferirá el monto total en UN (1) desembolso único al contar con la nota para iniciación y la propuesta técnica/financiera del proyecto.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA GARANTÍA** El ejecutor deberá extender posterior a la firma de la presente carta de ejecución, una LETRA DE CAMBIO a favor del ICF por la cantidad parcial de la presente carta, la cual asciende a Setecientos Ochenta y Cinco Mil lempiras Exactos (**L. 785,000.00**) lo anterior con la finalidad de garantizar la completa ejecución de la carta de ejecución. El título valor que se extendiere, quedará en custodia de ICF y será devuelto una vez se emita la nota correspondiente de aceptación satisfactoria del proyecto tanto financiera y técnicamente.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRESENTACION DE LIQUIDACIONES E INFORMES** El ejecutor, se obliga a presentar el 15 de diciembre del presente año, la liquidación financiera del mismo, con la inclusión de los cuadros descriptivos, fotografías, cotizaciones, facturas y todo aquel documento que sirva de respaldo para demostrar la ejecución eficiente del gasto, de los fondos transferidos.

Así mismo deberán realizar presentación de informe técnico al Programa Nacional de Reforestación quien establecerá en el plan de trabajo los resultados que se esperan obtener en un periodo de siete (7) meses trabajando en conjunto con GEOFORESTAL S.A. DE C.V. Una vez realizado dicho proceso y de encontrarse todo de conformidad a lo establecido en la Ley y la presente carta de ejecución, se procederá a la emisión y entrega de la correspondiente constancia de solvencia con el ICF, la que servirá para fines de satisfacción de ésta y para optar a nuevos proyectos, pero no eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACION DE RESERVA** Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo de la presente carta de ejecución las partes se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre temas de interés institucional y referentes a las actividades de carácter social



que los mismos desempeñan, sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de acceso a la Información pública y su reglamento. La información obtenida por las partes no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida por ICF.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD** Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores Sociales de INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y DISCRETOS con la información con confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL** Las partes convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en la presente carta de ejecución, se entenderá relacionado exclusivamente con la entidad que la emplea. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

**CLAUSULA VIGESIMA: AMPLIACION Y MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE EJECUCION** Ambas partes acuerdan que la presente carta de ejecución podrá ser ampliada y modificada por la vía de adenda. En los casos que las ampliaciones se deban a nuevos proyectos bajo lo establecido en las condiciones generales de esta carta de ejecución, estas podrán ser autorizadas siempre y cuando el ejecutor se encuentre solvente con el ICF en lo que se refiere a la liquidación de los fondos originalmente asignados para esta carta de ejecución, así mismo se haya dado cumplimiento a los resultados esperados por la parte técnica.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Las partes convienen que serán causales de terminación anticipada de la presente carta de ejecución las siguientes:

- a) Por consentimiento mutuo de las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión.
- b) A solicitud del ICF cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso el ICF comunicara al ejecutor las razones que dieron origen a dicha determinación sin responsabilidad alguna.
- c) A solicitud escrita de EL EJECUTOR dirigida al ICF expresando las razones que lo imposibilitan para cumplir los compromisos pendientes a ejecutarse. Si lo



anterior es imputable al Ejecutor, hay obras sin terminar ya pagadas y no intervienen el caso fortuito o la fuerza mayor, se procederá a la ejecución del Título Valor por el valor pendiente, no realizado.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Se entenderá por **caso fortuito** aquella causa proveniente de naturaleza que tenga como consecuencia el no poder cumplir total o parcialmente la carta de ejecución, siempre y cuando la parte que invoca el caso fortuito, lo haya denunciado desde el inicio del evento y demuestre fehacientemente haber tomado las medidas necesarias para evitar o minimizar los daños; y **fuerza mayor** cualquier evento o situación que estando fuera del control del que le invoca, sea imprevisible, inevitable y que no provenga de su negligencia ni de su falta de cuidado. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del comprador en ejercicio de su calidad soberana, guerrera o revoluciones, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga. Si se presenta una situación de fuerza mayor, la parte afectada notificara a la brevedad y por escrito al otro, sobre dicha situación y sus causas. Salvo que se reciban instrucciones o peticiones diferentes por escrito, las partes continuaran cumpliendo con las obligaciones establecidas en la carta de ejecución en la medida que les sea posible, tratando de encontrar medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN** El ICF rescindirá administrativamente esta carta de ejecución, sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de EL EJECUTOR de cualquier estipulación de esta carta de ejecución.
- b) Por extinción de la persona jurídica de EL EJECUTOR.
- c) Si se comprobare falsedad en los informes remitidos por EL EJECUTOR a la Gerencia Administrativa y al Programa Nacional de Reforestación.

La rescisión se hará a petición de quien copeta en su momento, por medio de acta o dictamen que deberá contener los elementos que justifiquen el incumplimiento con medios probatorios. La rescisión se hará sin perjuicio de otras acciones para lograr la reparación de daños y perjuicios que causare el incumplimiento de EL EJECUTOR al ICF. La rescisión deberá notificarse por escrito.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUSPENSIÓN** Por razones justificadas en los términos de esta carta de ejecución, el ICF podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la presente carta de ejecución, e interrumpir los desembolsos a que se refiere la cláusula Décima Primera, sin que esto implique su terminación definitiva, previo aviso por escrito a EL EJECUTOR. La presente carta de ejecución continuará, una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Las partes manifiestan, que en la celebración de la presente carta de ejecución actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento de la presente carta de ejecución, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca en ICF, previamente por la vía de la conciliación.

Agotadas las diligencias conciliatorias y para el caso que EL EJECUTOR no hubiese atendido los requerimientos hechos o en el supuesto que no hubiese dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia conciliatoria, la Gerencia Administrativa lo hará del conocimiento de la unidad Legal de ICF, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, establezcan los procedimientos legales a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: VISIBILIDAD, SOCIALIZACION Y PUBLICIDAD** El ICF, será el encargado de aprobar todo lo relacionado con la visibilidad, socialización, publicidad (blougchurs, afiches, boletines, anuncios radiales, rótulos, vallas publicitarias) y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad del proyecto.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EVALUACION Y MONITOREO** Los responsables o coordinadores tanto de GEOFORESTAL S.A. DE C.V. como de ICF realizarán las actividades de evaluación y monitoreo, según lo establecido en el perfil del proyecto “**Instalación, siembra, propagación de plántulas en vivero, plantación forestal y asistencia técnica para la restauración de los bosques en zonas prioritarias cercanas a Tegucigalpa**” coordinando la ejecución de las actividades cuando se amerite.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**  
**Serán responsabilidades del ICF:**

- a) Realizar la transferencia correspondiente en un periodo que no exceda el periodo fiscal 2019, cantidad que será transferida mediante TRES (3) desembolsos, mediante transferencias SIAFI, a la cuenta correspondiente.
- b) Proporcionar documentación requerida (Plan Nacional, Formatos de reporte, etc).
- c) Proporcionar asistencia técnica en las gestiones que realicen en las actividades de restauración a fin de proteger los recursos naturales en el área de influencia.
- d) Supervisar las actividades a ejecutarse cuando fuesen necesarias.
- e) En caso de situaciones de conflicto en el control, el ICF debe proceder de acuerdo a leyes vigentes.

**Serán responsabilidades de Geoforestal S.A. de C.V.**

- a) Readecuación y/o rehabilitación de vivero en sitio Las Moras.
- b) Rehabilitación de un vivero en plantel principal del ICF.



- c) 60 mil plántulas del género *Pinus sp* producidas en el vivero del sitio Las Moras/Zambrano y vivero demostrativo.
- d) 20 hectáreas de bosque restaurado y reforestados en Zambrano
- e) Un plan de Protección Forestal elaborado de área restaurada.
- f) Dos (2) módulos de entrenamiento realizados (Restauración y Protección forestal).

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: VIGENCIA.** La presente carta de ejecución tendrá una vigencia de siete meses (7) contados a partir de la fecha en que se suscribe la misma, el mismo término de tiempo deberá tener la ejecución de las actividades del proyecto, dicho plazo podrá ser revisado únicamente cuando se presenten hechos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que impidan el cumplimiento de la presente carta de ejecución. El ICF se reserva el derecho a confirmar los casos que le fueren planteados y a pronunciarse sobre la veracidad y legalidad de los mismos.

**CLAUSULA TRIGESIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes aceptan las clausulas anteriormente señaladas y firman para constancia, suscribiendo esta carta de ejecución en dos ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).



**MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**  
Director Ejecutivo  
ICF



**MANUEL ENRIQUE FLORES PENALBA**  
Gerente General  
GEOFORESTAL S.A. DE C.V.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), Y GEOFORESTAL S.A. DE C.V.

**MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, Master en Administración de Proyectos, con identidad número 1215-1976-00147, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C.; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE en adelante (ICF)** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 237-2018 de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), y **MANUEL ENRIQUE FLORES PEÑALBA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1970-03820 y con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **GEOFORESTAL S.A. DE C.V.**, condición que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil No. 39924 de fecha 21 de abril del año 2017, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, resuelven suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) se establece que el ICF es el ente rector del sector forestal, quien definirá las políticas, programas, planes y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al sector público las funciones normativas, reguladoras, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007 11 transformación y comercialización; así como, la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), señala que El Estado por medio del Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) tendrá como atribuciones, las siguientes, numeral 5 y 16: entre otras

Numeral 5.- Coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, promoviendo la gestión participativa y descentralizada; Numeral 16.- Celebrar convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades;

**CONSIDERANDO:** Que **LA EMPRESA GEOFORESTAL S.A. DE C.V.**, tiene como finalidad los servicios de producción, crecimiento, exportación de plántulas de especies forestales, hortícolas y florales incluyendo la manipulación de yemas, meristemos, clones y otro material vegetativo. Así como la comercialización de





productos y materiales para invernaderos, medios de producción, tubetes, equipos de viveros, fungicidas, fertilizantes, cajas de transporte, equipo de mensura forestal, equipo de protección forestal y maquinaria para producción de plántulas, la importación, comercialización de productos para la producción de ornamentales, servicios de asistencia técnica para la producción, siembra, plantaciones forestales, ornamentales u otras actividades con la prestación de servicios de la silvicultura de plantaciones comerciales, protección y conservación de especies forestales.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente el Instituto de Conservación Forestal (ICF) está en la preparación de un modelo de asistencia técnica para darle seguimiento al “**Plan de Restauración Forestal Honduras Bosques 030**” el cual necesita la participación de todos los actores de la cadena forestal en donde a lo descrito en el Artículo 136 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre sobre mecanismos de financiamiento y acciones de asistencia técnica para la recuperación de áreas de vocación forestal se establece este convenio de cooperación.

**CONSIDERANDO:** Que la restauración forestal a través de esta iniciativa define alcances de ejecución para el fortalecimiento y creación de capacidades para el mejoramiento de la producción de plántulas adoptando tecnologías modernas para el mejoramiento de los niveles de sobrevivencia y la provisión de asistencia técnica post plantación.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios para lograr actividades que hagan posible el cumplimiento de la meta propuesta como país de “Restaurar un millón de hectáreas al 2030”. Y más allá de un compromiso, la misión de mejorar las condiciones de vida de aquellas familias que han sido afectadas por la degradación de los bosques.

**CONSIDERANDO:** Que tiene interés positivo la unión y la cooperación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen la conservación y protección de la integridad ecológica de los ecosistemas existente.

### **ANTECEDENTES**

Honduras cuenta con una superficie de 5.4 millones de hectáreas de bosque que representa el 48% del territorio nacional los cuales albergan una gran diversidad de Flora y fauna generando así una gran belleza escénica. Los bosques proveen un sin número de bienes y servicios y a la vez están ligados a la conservación del agua, al control de las inundaciones, a la protección de los suelos para evitar su erosión tanto hídrica como eólica; regulan el flujo de agua superficial al detener su volumen y una parte se infiltra y se retiene en el subsuelo, al haber bosque la fauna encuentra condiciones para reproducirse y desarrollarse.

La deforestación y degradación tienen causas directas y adyacentes, las cuales se sitúan en un contexto histórico. A través de los años los bosques de Honduras se ven afectados por efectos adversos del cambio climático, agentes naturales como



el episodio de la plaga de gorgojo de pino que en los últimos años trajo como consecuencia la degradación de 511,571.45 hectáreas de bosque de pino. Tomando en cuenta lo anterior y debido a que en el país se están presentando recurrentemente incendios forestales de gran intensidad y con alta frecuencia, la planificación, coordinación y pronta respuesta para la supresión de los incendios forestales es crucial para reducir al mínimo la magnitud de los daños provocados por los mismos y asegurar la restauración de los bosques.

El marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, la cual se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica de acuerdo a los objetivos que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Por lo que el ICF ha establecido como su misión institucional, garantizar la conservación, administración y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la ley, fomentando e incentivando la inversión y la participación.

#### **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Convenio tiene como Base Legal las siguientes disposiciones:

- a) Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto N° 98-2007.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer mecanismos de coordinación, asistencia y cooperación para la gestión de los recursos naturales a través de la implementación de programas y proyectos enfocados a la protección y conservación de los recursos forestales en áreas protegidas, cuencas hidrográficas y vida silvestre.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar, mejorar y ejecutar prácticas para la producción de mejores plántulas de pino en colaboración con empresas especializadas a través de la inversión en modernas técnicas de producción y restauración de áreas forestales adyacentes a la zona afectada por el gorgojo descortezador en las cercanías de Zambrano, Francisco Morazán.
2. Coordinar acciones para la conservación, manejo y protección de los recursos forestales, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y vida silvestre de Honduras.
3. Impulsar estrategias y mecanismos que contribuyan a emprender acciones de protección, vigilancia, monitoreo de los recursos naturales.
4. Brindar la colaboración, capacitación y apoyo en el marco del fortalecimiento de las capacidades.

#### **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE ICF**

1. Velar por que las actividades establecidas en el presente convenio se desarrollen en estricto apego a lo establecido en la legislación y normativas vigentes.

2. Mantener una comunicación constante con GOFORRESTAL S.A. de C.V. en temas que se relacionen a los objetivos del convenio y líneas de acción que beneficie a ambas partes y que esté al alcance.
3. Facilitar, de conformidad con la normativa legal, administrativa y técnica vigente, la información cartográfica y satelital que contribuya a la planificación y manejo de las acciones a ejecutar en las comunidades de influencia.
4. Proveer de asistencia técnica especializada en el desarrollo de acciones que contribuyan a dinamizar los procesos enfocados a la conservación y protección de los recursos.
5. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.
6. Respaldar las gestiones de financiamiento enmarcadas en el presente convenio.
7. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.
8. Formular y gestionar medios y recursos necesarios para asegurar la seguridad de los recursos humanos y materiales establecidos por GEOFORESTAL S.A. de C.V. en las áreas de restauración.
9. Facilitar cuando exista disponibilidad, el uso de las instalaciones institucionales para la capacitación en actividades enmarcadas en el convenio.
10. Desarrollar un plan de acción integral y participativa que incluya el desarrollo de las actividades de una manera sistemática e incluyente dirigida al cumplimiento de los propósitos establecidos.

#### **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA GEOFORESTAL S.A. DE C.V.**

1. Establecer un vivero demostrativo con las condiciones técnicas y físicas necesarias para la producción de plantas de alta calidad.
2. Mantener estrecha coordinación con el personal de protección forestal del ICF; personal técnico a nivel regional y de oficinas locales de ser necesario con jefes de otros departamentos vinculados con los ejecutores de la prevención y control.
3. Programar y organizar intercambios de información y experiencia con técnicos del ICF en el proceso de ejecución del presente convenio.
4. Mantener una comunicación constante con ICF en temas que se relacionen a los objetivos del convenio y líneas de acción que beneficie a ambas partes y que esté al alcance.
5. Identificar fuerzas vivas con las comunidades como ser: patronatos, juntas de agua, sociedad de padres de familia, Comité de Emergencias



- Locales (CODEL) etc. capacitar a los actores locales en el área asignada mediante talleres y charlas.
6. Desarrollar un módulo educativo bajo el concepto de Trabajo Educativo Social (TES) para al menos tres colegios de segunda enseñanza.
  7. GEOFORESTAL S.A. de C.V. se encargará de la contratación y capacitación del personal técnico asignado al proyecto, así como la compra de materiales e insumos que se utilizarán para la construcción y funcionamiento del vivero forestal.
  8. Desarrollar un plan de acción integral y participativa que incluya el desarrollo de las actividades de una manera sistemática e incluyente dirigida al cumplimiento de los propósitos establecidos.
  9. GEOFORESTAL S.A de C.V será responsable de la producción de plántulas de pino y actividades de restauración en por lo menos veinte (20) hectáreas de un bosque de pino adyacente.
  10. Designar un enlace correspondiente para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.
  11. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.

#### **CLAUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

La responsabilidad y compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por las dos instituciones.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la firma por las partes. Pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes. De este convenio de cooperación se podrán desmembrar o desarrollar actividades por medio de cartas de ejecución o contratos.

#### **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Ambas partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por la vía de adendum. En los casos que las modificaciones se deban a nuevos proyectos bajo lo establecido en las condiciones generales de este convenio, estas podrán ser autorizadas siempre y cuando el ejecutor se encuentre solvente con el ICF en lo que se refiere a la liquidación de los fondos originalmente asignados para este Convenio De Cooperación Entre El Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), Y GEOFORESTAL S.A. de C.V.

#### **CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de las partes.
- Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de las partes.

En el caso de la disolución del presente convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieren pendientes.

**CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso fortuito , aquella causa proveniente de naturaleza que tenga como consecuencia el no poder cumplir total o parcialmente el Convenio, siempre y cuando la parte que invoca el caso fortuito, lo haya denunciado desde el inicio del evento y demuestre fehacientemente a ver tomado las medidas necesarias para evitar o minimizar los daños; y por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del que la invoca, sea imprevisible, inevitable y que no provenga de su negligencia ni de su falta de cuidado. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del comprador en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga. Si se presenta una situación de fuerza mayor, la parte afectada notificara a la brevedad y por escrito al otro, sobre dicha situación y sus causas. Salvo que se reciban instrucciones o peticiones diferentes por escrito, las partes continuarán cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Convenio en la medida que les sea posible, tratando de encontrar medios alternativos de cumplimientos que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIBRE ADHESION**

Ambas partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas competencias y capacidades, se entiende que dicho convenio de cooperación se suscribe de manera libre.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LA BUENA FE DE LAS PARTES**

Las partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco se firma de buena fe y de acuerdo a las capacidades de los suscriptores del presente y no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativas



y acuerdos internos que establezca la Sub gerencia de proyectos de ICF, previamente por la vía de la conciliación.

Agotadas las diligencias conciliatorias y para el caso que EL EJECUTOR no hubiese atendido los requerimientos hechos o en el supuesto que no hubiese dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia conciliatoria, la Gerencia Administrativa lo hará del conocimiento de la unidad Legal de ICF, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, establezcan los procedimientos legales a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO.**

Para los efectos de este convenio, el ICF a través de la Sub Gerencia de Proyectos; específicamente por el enlace técnico administrativo de dicha Sub Gerencia y Gerencia Administrativa, realizará la supervisión y monitoreo de las actividades, el primero verificará las actividades técnicas y el segundo las actividades administrativas con el objetivo de verificar la liquidación presupuestaria de acuerdo a los desembolsos y la calidad de la información presentada.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL Y COMPROBACION.**

El ICF se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoría sobre el proyecto **“Instalación, siembra, propagación de plántulas en vivero, plantación forestal y asistencia técnica para la restauración de los bosques en zonas prioritarias cercanas a Tegucigalpa”** de manera integral y con énfasis en el renglón que es financiado por ésta, las cuales pueden ser ejercidas en forma directa o por los medios que estimen válidos y legales de conformidad con la Ley, Reglamentos y Normas Generales emitidas por el Ente Fiscalizador del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION**

Las partes bajo condición legal que actúan manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aceptando en su totalidad el mismo y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente en dos (2) ejemplares originales de igual contenido para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve (2019).



**MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**  
Director Ejecutivo  
ICF



**MANUEL ENRIQUE FLORES PENALBA**  
Gerente General  
GEOFORESTAL S.A. DE C.V.  
GeoForestal

**CARTA DE ACUERDO ENTRE  
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO  
“ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS EN EL CORREDOR BOSCOZO CENTRAL DE  
TEGUCIGALPA” CUANDO EL PNUD ACTÚE COMO ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN**

Su Excelencia:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el «PNUD») en Honduras y funcionarios de la *Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+)* con respecto al desarrollo de actividades por parte del *Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (en adelante, el «ICF»)* para la implementación del proyecto 94142 “Adaptación basada en Ecosistemas en el Corredor Boscoso Central de Tegucigalpa”, tal y como se especifica en el Anexo 1: Documento del Proyecto para el que se ha elegido al PNUD como asociado en la implementación.
2. En conformidad con el Documento del Proyecto y con los términos y condiciones indicados a continuación, confirmamos que aceptamos las actividades que realizará el ICF para este proyecto, tal y como se especifican en el Anexo 2: Descripción de las Actividades (en adelante, las «Actividades»). El ICF y el PNUD se consultarán pormenorizadamente todos los aspectos relacionados con las Actividades.
3. El ICF será plenamente responsable de llevar a cabo, con la diligencia y la eficiencia debidas, todas las Actividades de acuerdo a su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera.
4. Durante el desempeño de las actividades a las que hace referencia esta Carta, el personal y los subcontratistas del ICF no serán considerados de ningún modo empleados o agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por actos u omisiones del ICF o su personal, o de sus contratistas y el personal de estos, en el desempeño de las Actividades; ni respecto a ninguna reclamación por muerte, daño físico, discapacidad, daños materiales u otras circunstancias que puedan afectar al ICF o su personal como resultado de su trabajo relacionado con las Actividades.
5. Todos los subcontratistas, incluidas las ONG contratadas por el ICF, deben trabajar bajo la supervisión del funcionario designado por el ICF. Dichos subcontratistas habrán de rendir cuentas al ICF por el modo en que desempeñen las funciones que se les asignen.
6. Tras la firma de esta Carta, el PNUD efectuará los pagos correspondientes al ICF en conformidad con el calendario de pagos especificado en el Anexo 3: Calendario de Actividades, Servicios y Pagos.
7. El ICF no adquirirá compromisos financieros ni incurrirá en ningún gasto no contemplado en el presupuesto para las Actividades del Anexo 3. El ICF debe consultar regularmente al PNUD el estado y el uso de los fondos, y avisar inmediatamente al PNUD cuando el ICF sea consciente de que el presupuesto para desempeñar las Actividades resulte insuficiente para implementar el proyecto tal y como se describe en el Anexo 2. El PNUD no tiene la obligación de facilitar al ICF ninguna clase de fondos ni de reembolsar al ICF los gastos en que pueda incurrir y que superen el presupuesto total expuesto en el Anexo 3.
8. El ICF debe presentar un informe financiero acumulativo trimestralmente (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre). Dicho informe se hará llegar al PNUD a través del Director en el País o del Representante Residente del PNUD en un plazo de 30 días a partir de las fechas indicadas anteriormente. Se entregará en el formato estándar de los informes de gastos del PNUD (en el Anexo 4 se incluye un modelo]. El PNUD incluirá el informe financiero del ICF en



su informe financiero del proyecto 00094142 "Adaptación basada en Ecosistemas en el Corredor Boscoso Central de Tegucigalpa".

9. El ICF debe presentar los informes sobre la marcha de las Actividades que el director del proyecto, ejerciendo su deber, considere razonablemente oportunos.

10. El ICF debe facilitar un informe final en un plazo de 12 meses a partir de la finalización o terminación de las Actividades, incluyendo en este una lista de los equipos no fungibles adquiridos por el ICF y de todas las declaraciones y registros financieros revisados o certificados en relación a las Actividades, según resulte pertinente, de acuerdo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera.

11. Los equipos y suministros que pueda facilitar el PNUD, o que se adquieran usando fondos del PNUD, se tratarán según lo acordado, por escrito, entre el PNUD y el ICF.

12. Ninguna modificación del Documento del Proyecto que afecte al trabajo desarrollado por el ICF de acuerdo al Anexo 2 debe recomendarse sin consultarse previamente entre las partes.

13. Si surgiera alguna cuestión que no se contemple en esta Carta, las Partes se encargarán de resolverla de acuerdo a las cláusulas correspondientes del Documento del Proyecto y a las revisiones del mismo, así como en conformidad con las provisiones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera del ICF y el PNUD.

14. Las disposiciones de la presente Carta seguirán en vigor hasta el final del proyecto o hasta el cumplimiento de las actividades del ICF de acuerdo al Anexo 2, o hasta su terminación por escrito (con 30 días de antelación) por alguna de las partes. El calendario de pagos incluido en el Anexo 3 estará vigente mientras el ICF desarrolle su labor, a no ser que el PNUD indique lo contrario por escrito.

15. Los fondos sobrantes que no se hayan utilizado o comprometido antes de la conclusión de las Actividades deben devolverse al PNUD en un plazo de 90 días.

16. Cualquier enmienda a esta Carta deberá realizarse de mutuo acuerdo y por escrito.

17. La correspondencia adicional sobre esta Carta, aparte de las cartas de acuerdo o enmiendas firmadas a la misma, deben dirigirse a [nombre y dirección del *Director de País/Representante Residente del PNUD*].

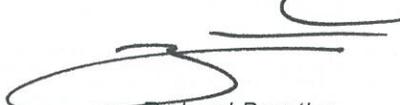
18. El ICF debe informar debidamente al Director de País/Representante Residente del PNUD de todas las acciones realizadas para cumplir lo estipulado en esta Carta.

19. El PNUD puede suspender este Acuerdo, parcial o totalmente, mediante comunicación escrita, si se dan circunstancias que pongan en peligro el correcto cumplimiento de las Actividades.

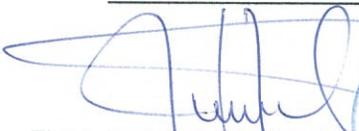
20. Cualquier controversia entre el PNUD y el ICF que pueda surgir o relacionarse con esta Carta y que no sea resuelta por negociación u otra forma de arreglo, será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes, a consideración de un Tribunal integrado por tres árbitros. Cada una de las Partes designará a un árbitro y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si dentro del plazo de 15 días contados desde la designación de los dos árbitros no se hubiese designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, en el entendido de que dos árbitros cualesquiera constituyan quórum para todos los efectos y todas las decisiones requerirán el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Las costas del Tribunal serán sufragadas por las Partes en conformidad con lo que éste determine. El laudo arbitral contendrá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

21. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias de esta Carta a esta oficina. Su aceptación constituirá la base de la participación del ICF en el proyecto.

Atentamente,  
Firmado en representación del PNUD



*Richard Barathe*  
*Representante Residente*



Firmado en representación del ICF  
*Mario Antonio Martínez Padilla*  
*Ministro Director*



Anexo 1

Documento del proyecto  
Disponible en:

<https://open.undp.org/projects>  
<https://open.undp.org/projects/00094142>

## Anexo 2

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Número de proyecto: 00094142, Título del proyecto: "Adaptación basada en Ecosistemas en el Corredor Boscoso Central de Tegucigalpa – AdaptarC+"

#### Resultados que debe cumplir el Instituto de Conservación Forestal

El ICF contribuirá al alcance de las metas del Proyecto AdaptarC+ establecidas para el resultado 1 y resultado 2 del proyecto, mediante:

- **Resultado 1 "Fortalecida la Plataforma del CBC para implementar a través de la planificación territorial procesos de adaptación basada en ecosistemas"**
  - Revisados y actualizados los Planes Municipales de Protección Forestal de los 14 municipios del Corredor Boscoso Central, reflejando una reducción de la incidencia de incendios, plagas, enfermedades y tala ilegal, evitando así el cambio de uso de suelo.
  
- **Resultado 2 "Diseñadas e implementadas medidas y tecnologías de adaptación al cambio climático basadas en ecosistemas y que incrementan la resiliencia comunitaria y de sus medios de vida en el CBC, promoviendo la equidad de género y la participación activa de los jóvenes"**
  - Fortalecida la Oficina Regional "Francisco Morazán" para:
    - la identificación y priorización de hectáreas de bosque afectadas por el gorgojo e importantes para la restauración, considerando el ciclo hidrológico en el CBC y las dinámicas locales de consumo de agua.
    - el aprovechamiento de madera a pequeña escala y la descentralización de los servicios del ICF, a través de las capacidades locales de los gobiernos municipales.
  - Restauradas 600 ha de bosque en microcuencas abastecedoras de agua que fueron afectadas por el gorgojo descortezador del pino.
  - Establecido un mecanismo operativo de expedición de permisos de aprovechamiento de madera a pequeña escala en 3 municipios del CBC y diseñada una propuesta de descentralización de otros servicios.
  - Capacitados 100 técnicos locales del CBC en temas de gestión, protección, restauración, aprovechamiento y manejo forestal.
  - Capacitados y fortalecidos 30 juntas de agua en el CBC sobre protección y manejo de zonas abastecedoras de agua.
  - Implementadas las medidas de los PPFM en los 14 municipios del CBC.
  - Formalizados acuerdos de coordinación y gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies.

Trabajo que ha de realizar el ICF

Resultados del prodoc	Indicadores de resultados según prodoc	Actividades por cada resultado
<p>Resultado 1 "Fortalecida la Plataforma del CBC para implementar a través de la planificación territorial procesos de adaptación basada en ecosistemas"</p>	<p>Número de planes municipales revisados o elaborados que integran consideraciones de riesgos climáticos</p>	<p>Revisión y actualización de los planes de protección forestal municipal de los 14 municipios, priorizando la restauración y medidas de adaptación basada en ecosistemas e incluyendo información hidroclimática que estará disponible en la Plataforma Agua de Honduras</p>
<p>Resultado 2 "Diseñadas e implementadas medidas y tecnologías de adaptación al cambio climático basadas en ecosistemas y que incrementan la resiliencia comunitaria y de sus medios de vida en el CBC, promoviendo la equidad de género y la participación activa de los jóvenes"</p>	<p>Numero de técnicos capacitados en planificación de adaptación al cambio climático (indicador desagregado por sexo)</p>	<p>Fortalecimiento de la Regional "Francisco Morazán". Fortalecimiento técnico y logístico de la Oficina Regional, la cual funcionará como enlace directo del Proyecto AdaptarC+ para los temas forestales en el CBC.</p>
	<p>Números de hectáreas de pinos y bosques afectados que fueron restaurados</p>	<p>Priorización de 1,000 hectáreas de bosque para restauración, incluyendo áreas abastecedoras de agua y bajo manejo comunitario. Para esto, el ICF hará una estrategia de implementación del Plan Nacional de Restauración de Bosques de pino afectados por plagas e incendios en el CBC vinculado al modelo hidrogeológico conceptual que será desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Plataforma Agua de Honduras.</p> <p>Restauración de 600 ha en microcuencas abastecedoras de agua afectadas por el gorgojo descortezador del pino, con el método de protección forestal para inducción de la regeneración natural y el pilotaje mediante técnicas diversas que generen gestión del conocimiento.</p>
	<p>Numero de SAT enfocados en la afectación por gorgojo funcionando</p>	<p>Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF), para el monitoreo de la restauración y el compromiso de la NDC relacionada en el CBC.</p>

	<p>Numero de técnicos capacitados en planificación de adaptación al cambio climático (indicador desagregado por sexo)</p>	<p>Capacitación local en técnicas restauración, siembra directa, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, nuevas tecnologías de bombeo para riego alterno, monitoreo de plagas y enfermedades forestales, vinculación de actores y conformación de estructuras. Adicionalmente, se trabajará en la conformación de estructuras sociales locales como juntas de agua.</p>
	<p>Numero de normas u ordenanzas municipales de los mecanismos establecidos y operacionales</p>	<p><u>Facilitación de un mecanismo expedito para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio.</u> El ICF trabajará en una propuesta operativa para expedir el trámite legal requerido para el aprovechamiento forestal en el nivel local, la cual estará respaldada en un proceso de capacitación a técnicos de las Unidades Municipales del Ambiente (UMA) sobre los procesos de aprobación de licencia no comercial, en leyes y normativas forestales y ambientales vigentes. Para otros servicios del ICF que puedan ser descentralizados, desarrollará un análisis de las oportunidades de descentralización en los municipios del CBC, y diseñará un modelo operativo para la descentralización de servicios.</p>
	<p>Autoridad y Plataforma del CBC formalizada, operacional y con capacidades para manejar riesgos climáticos</p>	<p><u>Promoción de la gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies.</u> El ICF llevará a cabo una consultoría para el cumplimiento de la normativa legal según la ley forestal vigente para el nombramiento del CBC, generando un diagnóstico biofísico y socioeconómico, su socialización y el instrumento técnico-legal propiamente vinculado a los resultados del estudio de isotopia de CBC que generará la UNAH.</p>
	<p>Nivel (%) de implementación de las medidas planteadas en los Planes Municipales de Protección Forestal en los 14 municipios CBC</p>	<p><u>Implementación de las medidas de los Planes de Protección Forestal</u> con el fin de reducir la incidencia de incendios, plagas, enfermedades y tala ilegal, evitando así el cambio de uso de suelo</p>

	(niveles: 0% cero; <20% bajo; 20<50% mediano; 50<80% alto; >80 muy alto)	
	Autoridad y Plataforma del CBC formalizada, operacional y con capacidades para manejar riesgos climáticos	<u>Promoción de mecanismos locales para la coordinación y la gobernanza forestal del CBC.</u> El ICF promoverá y suscribirá convenios con actores y aliados claves como: la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), SANAA, FEMA y otros para la definición de las líneas de trabajo sobre gobernanza local, formación y capacitación sobre cambio climático y ordenamiento territorial.

Como parte responsable del Proyecto AdaptarC+, el ICF estará a cargo de las siguientes actividades:

#### Resultado 1

1. Revisión y actualización de los planes de protección forestal municipal de los 14 municipios, priorizando la restauración y medidas de adaptación basada en ecosistemas e incluyendo información hidroclimática que estará disponible en la Plataforma Agua de Honduras.

#### Resultado 2

1. Fortalecimiento de la Regional "Francisco Morazán". Fortalecimiento técnico y logístico de la Oficina Regional, la cual funcionará como enlace directo del Proyecto AdaptarC+ para los temas forestales en el CBC.
2. Priorización de 1.000 hectáreas de bosque para restauración, incluyendo áreas abastecedoras de agua y bajo manejo comunitario. Para esto, el ICF hará una estrategia de Implementación del Plan Nacional de Restauración de Bosques de pino afectados por plagas e incendios en el CBC vinculado al modelo hidrogeológico conceptual que será desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Plataforma Agua de Honduras.
3. Restauración de 600 ha en microcuencas abastecedoras de agua afectadas por el gorgojo descortezador del pino, con el método de protección forestal para inducción de la regeneración natural y el pilotaje mediante técnicas diversas que generen gestión del conocimiento.
4. Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF), para el monitoreo de la restauración y el compromiso de la NDC relacionada en el CBC.
5. Capacitación local en técnicas restauración, siembra directa, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, nuevas tecnologías de bombeo para riego alterno, monitoreo de plagas y enfermedades forestales, vinculación de actores y conformación de estructuras. Adicionalmente, se trabajará en la conformación de estructuras sociales locales como juntas de agua.

6. Facilitación de un mecanismo expedito para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio.  
El ICF trabajará en una propuesta operativa para expedir el trámite legal requerido para el aprovechamiento forestal en el nivel local, la cual estará respaldada en un proceso de capacitación a técnicos de las Unidades Municipales del Ambiente (UMA) sobre los procesos de aprobación de licencia no comercial, en leyes y normativas forestales y ambientales vigentes. Para otros servicios del ICF que puedan ser descentralizados, desarrollará un análisis de las oportunidades de descentralización en los municipios del CBC y diseñará un modelo operativo para la descentralización de servicios.
7. Promoción de la gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies. El ICF llevará a cabo una consultoría para el cumplimiento de la normativa legal según la ley forestal vigente para el nombramiento del CBC, generando un diagnóstico biofísico y socioeconómico, su socialización y el instrumento técnico-legal propiamente vinculado a los resultados del estudio de isotopía de CBC que generará la UNAH.
8. Implementación de las medidas de los Planes de Protección Forestal con el fin de reducir la incidencia de incendios, plagas, enfermedades y tala ilegal, evitando así el cambio de uso de suelo
9. Promoción de mecanismos locales para la coordinación y la gobernanza forestal del CBC. El ICF promoverá y suscribirá convenios con actores y aliados claves como: la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), SANAA, FEMA y otros para la definición de las líneas de trabajo sobre gobernanza local, formación y capacitación sobre cambio climático y ordenamiento territorial.

Actividades	Indicador	Medio de verificación	Meta intermedia	Meta final
R.1.1. Actualización de planes de protección forestal municipal (PPFM)	# de PPFM actualizados	Documento de planes	Al final del año 1, 5 municipios cuentan con su PPFM actualizado	Al final del acuerdo <sup>1</sup> , los 14 municipios del CBC tienen su PPFM actualizado
<b>Resultado 2</b>				
R.2.1 Fortalecimiento de la Oficina Regional "Francisco Morazán"	# de municipios atendidos con procesos de gestión forestal en el CBC (técnico-administrativos)	Resoluciones, certificados y acuerdos aprobados (planes de protección, aprovechamiento de madera, declaratorias de áreas, mecanismos de descentralización de permisos por servicios prestados del CBC).	Al final del año 2, el ICF reporta procesos de gestión forestal atendidos en 7 municipios del CBC	Al final del acuerdo, el ICF reporta procesos de gestión forestal atendidos en los 14 municipios del CBC

<sup>1</sup> Entiéndase como al año 3 del presente acuerdo, que será aproximadamente al año 4 del proyecto



plagas y enfermedades forestales, vinculación de actores y conformación de estructuras.					
R.2.6. Facilitación de un mecanismo exitoso para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio y propuesta de descentralización de otros servicios.	Establecimiento de un mecanismo expedito # de municipios donde funciona un mecanismo expedito	Acuerdo de aprobación del mecanismo Actas de socialización	Al final del año 2, 1 municipios cuentan con un mecanismo expedito	Al final del acuerdo, 3 municipios del CBC operan el mecanismo expedito	
R.2.7. Promoción de la gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies	Acuerdo de compromisos para la gobernanza del CBC formalizado con actores clave	Convenio firmado por partes y autoridades relacionadas	Al final del año 1 se cuenta con la información respaldada para el acuerdo de gobernanza	Al final del año 2, se firma el acuerdo de gobernanza y oficializan los compromisos de las partes	
R.2.8. Implementación de las medidas de los Planes de Protección Forestal Municipal	# de municipios que implementan medidas establecidas en sus PPFM	Fotografías Informes	Al final del año 2, 9 municipios implementan medidas de sus PPFM	Al final del acuerdo, los 14 municipios implementan medidas de sus PPFM	
R.2.9. Promoción de mecanismos locales para la coordinación y la gobernanza forestal del CBC	# de convenios con aliados clave	Listados Convenios Ayudas memorias de talleres	Al final del año 2, se han firmado 2 convenios con aliados clave para la coordinación y gobernanza del CBC	Al final del acuerdo, se han firmado 4 convenios con aliados clave para la coordinación y gobernanza del CBC	

Descripción de los insumos:

Facilite una descripción detallada de los insumos del proyecto, por actividad. Se pueden incluir personal, contratos, formación, equipos, material diverso y microcréditos.

**Resultado 1:**

1. Revisión y actualización de los planes de protección forestal municipal de los 14 municipios.
  - **Personal** (1 consultor local). Esta persona estará a cargo de revisar y actualizar los PPFM de los 14 municipios del CBC.

**Resultado 2:**

1. Fortalecimiento de la Regional "Francisco Morazán"
  - **Personal** (3 consultores locales) como enlaces técnico-administrativos para la gestión del Proyecto AdaptarC+. Los técnicos 1 y 2 estarán a cargo de apoyar el desarrollo de actividades de implementación de los PPFM tales como: sistemas de alerta, protocolos de atención a incendios, medidas preventivas (rondas, etc), brigadas, organización local, campañas de sensibilización. Asimismo, estos técnicos darán seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en esta carta acuerdo, el desarrollo de las consultorías y la generación de los informes técnicos. El asistente administrativo estará a cargo de la gestión administrativa (compras, pagos, liquidaciones, adquisiciones, contrataciones e informes financieros) de las actividades definidas en esta carta acuerdo.
  - **Mantenimiento de vehículos:** pago de matrícula y seguro, reparaciones y mantenimiento, combustible de 1 vehículo para el desarrollo de las actividades del proyecto.
  - **Suministros de oficina:** papelería e insumos para el funcionamiento de la Oficina Regional.
  - **Equipo y mobiliario:** equipo informático, mobiliario de oficina
2. Priorización de 1.000 hectáreas de bosque para restauración.
  - **Personal** (1 consultor local). Esta persona estará a cargo de la definición de la Estrategia Técnica/Financiera para la Restauración de 1.000 Hectáreas de Bosque en el CBC. Dicha priorización utilizará como insumos los estudios relacionados elaborados por la UNAH.
3. Restauración de 600 ha en microcuencas abastecedoras de agua afectadas por el gorgojo descortezador del pino.
  - **Personal** (1 consultor local) para la sistematización de la experiencia desde el enfoque de manejo/forestería comunitaria. Las 600 ha serán reforestadas directamente por el ICF mediante el equipo técnico de la Oficina Regional.
  - **Bienes y materiales:** insumos para viveros y fincas
  - **Acarreo de material-fletes**
4. Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF)
  - **Personal** (1 consultor local). Esta persona estará dando seguimiento al SIGMOF y servirá como enlace directo con MiAmbiente+ y su Unidad de Gestión y Monitoreo de Cambio Climático (UGMCC) para el reporte de las ha restauradas y que pueden ser reportadas en el marco de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC).

5. Capacitación local
  - **Talleres:** pago de gastos relacionados al desarrollo de talleres de capacitación.
6. Facilitación de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala y propuesta de descentralización de otros servicios
  - **Talleres:** pago de gastos relacionados al desarrollo de talleres de capacitación.
  - **Personal** (2 consultores locales) para: a) el análisis de oportunidades de descentralización de servicios del ICF en los municipios del CBC y b) el diseño de un modelo operativo para la descentralización de servicios prestados por ICF en las municipalidades que conforman el CBC.
7. Promoción de la gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies.
  - **Personal** (1 consultor local). Esta persona estará a cargo del seguimiento del proceso de declaratoria, trabajando en conjunto con el equipo técnico de la Oficina Regional y otros enlaces pertinentes en el nivel central.
8. Implementación de las medidas de los Planes de Protección Forestal
  - **Bienes y materiales:** compra de herramientas menores para trabajos en el bosque (p.ej. rondas cortafuegos, control de incendios, limpieza, podas de árboles en linderos).
9. Promoción de mecanismos locales para la coordinación y la gobernanza forestal del CBC.
  - **Talleres:** pago de gastos relacionados al desarrollo de talleres de capacitación, validación y socialización.

Anexos de apoyo al anexo 1:

Adjunte, según corresponda, descripciones de los trabajos para los consultores, términos de referencia de los contratos, especificaciones técnicas de los equipos, formularios de propuestas de actividades de formación, etc.

**PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”**

- **Técnico 1: Coordinación y Articulación Técnica/Administrativa en Equipo Regional**

*A efectos de contar con un enlace principal para la presente carta acuerdo se contará con un Coordinador/Articulador Técnico, quien tendrá como autoridad inmediata superior al Jefe Regional de ICF en Francisco Morazán. Esta persona es responsable directa en todo momento de la oportuna conducción técnico/administrativa de la Iniciativa ADAPTARC+ en completa coordinación y comunicación con la AT-ICF designado por el Ministro del ICF, debiendo además coordinar en todo momento con la GA, UPEG-ICF y Coordinación Nacional del Proyecto-MIAMBIENTE y el PNUD, y con los diferentes socios, municipalidades, actores locales y las oficinas locales del ICF con jurisdicción en el área de influencia del Proyecto y sus beneficiarias.*

Descripciones de los principales alcances para el Proyecto:

1. Responsable por preparar informes de Progreso (técnico y financiero) trimestral, anual y final del proyecto.
2. Coordinar, gerenciar y gestionar y ejecutar en todo momento la operación y búsqueda de resultados del proyecto según su marco lógico y plan operativo del proyecto, con énfasis en los resultados enmarcados en la presente carta acuerdo.
3. Formular y generar la base principal de los TDRs necesarios para los diferentes procesos, mecanismos y planes como parte principal a buscar con del proyecto.
4. Brindar el acompañamiento, orientación e instrucción en talleres y capacitaciones.
5. Dar seguimiento programático, además de impulsar la contratación de consultores y servicios técnicos en tiempo y forma durante el periodo de ejecución del proyecto conforme a los resultados previstos, para lo cuáles se requiera este tipo de servicios
6. Gestionar y apoyar sinergias con otras iniciativas que se vinculen a esta y que permitan la escalabilidad de las metas establecidas en esta carta acuerdo.
7. Gestionar apoyo a nivel de contrapartida a fin de que se asignen los recursos necesarios y se promueva la sostenibilidad de las intervenciones.
8. *Otros aspectos propios y afines con el*

**Requisitos del Cargo (Coordinador/articulador Técnico):**

- 1) Profesional de la ingeniería forestal/o carrera a fin con grado superior universitario, preferentemente con maestría en Gerencia de Proyectos y/manejo de recursos naturales.
- 2) Experiencia mínima de 8 años relacionada con manejo y conservación de bosques, gestión administrativa y financiera de proyectos con aportes de la cooperación externa.
- 3) Experiencia facilitando procesos de capacitación, fomento y adopción de mecanismos de Gobernanza pública, inclusión y participación de organizaciones comunitarias beneficiarias dedicadas al manejo y protección del bosque en el CBC.
- 4) Capacidad comprobada para promover instrumentos inherentes al manejo integral de cuencas, Cambio Climático y negociar con múltiples actores del sector, organizar y coordinar con aliados estratégicos del sector de influencia del Proyecto

• **Técnico 2: Facilitador y ejecutor Técnico territorial (FETT) en Regional**

*El Facilitador y Ejecutor Técnico, tendrá como autoridad inmediata superior al Coordinador Técnico del equipo Regional (Técnico 1), es el responsable directo en todo momento del oportuno abordaje con socios y actores directos y la facilitación técnica en el área de influencia de las estrategias a implementar con la Iniciativa ADAPTARC+ en completa coordinación y comunicación con la coordinación técnica regional y la Región forestal de ICF, debiendo además coordinar en todo momento con los actores, municipalidades, co-manejadores, organizaciones locales y la Coordinación Nacional del proyecto ADAPTARC-MI AMBIENTE+.*

Descripciones de los principales alcances para el Proyecto:

- 1) Es el responsable de la eficiente facilitación técnica en el área de influencia, focalizando las estrategias a implementar con la iniciativa del proyecto.
- 2) Coordinar en todo momento el oportuno abordaje con socios, organizaciones locales y actores directos en el proyecto según marco lógico y plan operativo del proyecto
- 3) Es el responsable de acompañar y preparar informes de Progreso técnico.

**Requisitos del Cargo:**

- 1) La función requiere de un Profesional Universitario con el grado de Ingeniero en Ciencias Forestales, Ambiental o grado equivalente,
- 2) Conocimientos sólidos sobre el desarrollo, administración y conservación de cuencas hidrográficas, conocimientos sobre planeación y desarrollo estratégico y sobre aspectos económicos y financieros,
- 3) Alto nivel de responsabilidad, habilidad y capacidad para la toma de decisiones, Habilidades para establecer comunicación y socialización con grupos, empresas y las aéreas de comunicación social,
- 4) Habilidades en el manejo, coordinación y dirección de reuniones ejecutivas con grupos multidisciplinarios, alta capacidad de dirección con profesionales calificados,
- 5) Otros aspectos propios y afines con el Cargo.

• **Asistente Administrativo del equipo y RF**

*El Asistente Administrativo del Equipo y RF, tendrá como autoridad inmediata superior al Coordinador Técnico del equipo Regional, es el responsable directo en todo momento del oportuno acompañamiento y facilidad de generar los procesos de compras, liquidaciones, compras y adquisiciones, control y destino del presupuesto, generar los reportes de ejecución financieros del periodo ante PNUD, asistencia a los socios y actores directos en el área de influencia con la Iniciativa ADAPTARC+ en completa coordinación y comunicación con la coordinación técnica regional y la Región forestal de ICF.*

**Descripciones de los principales alcances para el Proyecto:**

- 1) Es el responsable de la eficiente administración y controles financieros en los alcances del proyecto dentro del área de influencia, focalizando los procesos bajo las políticas establecidas en carta acuerdo y protocolos del ICF
- 2) Preparar y completar los procesos de cotizaciones, compras de materiales, insumos y accesorios en base a los procedimientos establecidos,
- 3) Responsable directo por velar por el control, conciliación de fondos y destino del presupuesto, reportes y liquidaciones ante el PNUD y MI AMBIENTE+.
- 4) Acompañar y asistir al equipo técnico en preparar procesos administrativos requeridos
- 5) Es el responsable de preparar los reportes e informes financieros de progreso y del periodo definido.
- 6) Apoyar y complementar el trabajo en esta materia hacia la Oficina Regional.

**Requisitos del Cargo:**

- 1) El puesto requiere de un(a) Profesional de nivel medio del área: Contaduría, Finanzas u Administración de Empresas, de preferencia poseer título en cualquiera de las áreas de ciencias económicas.
- 2) Al menos 5 años de experiencia comprobada en cargos similares con ONG, empresa pública- privada
- 3) Altos conocimientos sobre aspectos financieros, desembolsos de proyectos financiados con fondos externos habilidades para el manejo de computadoras personales, programas básicos de office.
- 4) Con buen nivel de conocimiento de políticas y leyes de índole financiera/administrativa en el país
- 5) El cargo es regularmente supervisado y en toma de decisiones debe consultar.
- 6) Relaciones y talento para atención al cliente y beneficiarios.

**PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS**

El proyecto ADAPTARC+ ha sido diseñado con el propósito principal de incrementar la resiliencia climática de comunidades vulnerables y la capacidad de adaptación con énfasis a asegurar medios de vida y prestación de bienes y servicios ecosistémicos para el municipio del Distrito Central y sus zonas aledañas. Como parte de esta colaboración interinstitucional y con el fin de formalizar la alianza entre el Socio Implementador y la Parte Responsable, el ICF en cumplimiento al fortalecimiento de la gobernanza local y comunitaria bajo escenarios de cambio climático, variabilidad climática y de adopción de medidas de adaptación, plantea una propuesta técnica y financiera la cual establece la dinámica y estructura de ejecución de acuerdo a los componentes, productos, actividades y financiamiento requeridos para la implementación de la carta acuerdo, para lo cual se plantea el desarrollo de cinco consultorías:

- A) *Consultoría para la revisión y actualización de los PPFM*
- B) *Consultoría Procesos para la descentralización en el CBC*
- C) *Consultoría Mecanismo de declaratoria del CBC*
- D) *Consultor Fortalecimiento del SIGMOF*
- E) *Consultoría Estrategia Técnica/Financiera para Restauración de 1,000 Hectáreas de Bosque en el CBC.*

Dado al esquema de implementación del Proyecto y en consideración a los resultados estratégicos y componentes en el marco del ADAPTARC+, el ICF como institución socia co-ejecutora propone que para alcanzar ciertos indicadores de impacto y que los beneficiarios adopten buenas prácticas que permitan la mejora y fortalecimiento de capacidades, se hace necesario el impulsar procesos de consultorías especializadas con productos demarcados en el corto-mediano plazo. Dichos servicios técnicos especializados serán contratados mediante procesos de concurso que parten del formato guía en **Términos de Referencia** definidos para cada una de estas opciones preparados en el momento establecido de su contratación por el ICF. El ICF es el responsable de ejecutar dichos procesos con eficiencia y transparencia, garantizando el alcance de los productos para el cumplimiento de las metas establecidas en esta carta acuerdo. El equipo técnico de la Oficina Regional serán los encargados de dar seguimiento directo a los procesos de consultoría, y de requerirlo podrán hacer coordinaciones oportunas con el equipo nacional del proyecto ADAPTARC-MiAmbiente.



<p><b>Objetivo año 1: 4</b> municipios son atendidos con procesos de gestión forestal</p>	<p>Equipamiento y fortalecimiento logístico de la Oficina Regional</p>	<p>Alquiler y mantenimiento de vehículo</p>	<p>16,600.00</p>	<p>11,600.00</p>	<p>5,000.00</p>
<p><b>R.2.5.</b> Capacitación local en técnicas restauración, siembra directa, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, nuevas tecnologías de bombeo para riego alternativo, monitoreo de plagas y enfermedades forestales, vinculación de actores y conformación de estructuras.</p> <p><b>Indicador:</b> # de técnicos locales y juntas de agua capacitadas</p>	<p>Desarrollo de 4 talleres sobre técnicas restauración, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, monitoreo de plagas y enfermedades forestales.</p> <p>Fortalecimiento de 10 juntas de agua vinculadas a la protección y manejo de zonas abastecedoras de agua</p>	<p>Talleres</p>	<p>5,388.40</p>	<p>2,694.40</p>	<p>2,694.00</p>
<p><b>Objetivo año 1: 30</b> técnicos locales y fortalecimiento de 10 juntas de agua (35% son mujeres)</p>	<p>Desarrollo de 5 talleres para la capacitación de técnicos de las UMAs</p> <p>Contratación de 2 consultores para el análisis de oportunidades y el diseño de un modelo operativo de descentralización</p>	<p>Talleres</p> <p>Consultores locales</p>	<p>2,000.00</p> <p>24,000.00</p>	<p>2,000.00</p>	<p>2,000.00</p>
<p><b>R.2.6.</b> Facilitación de un mecanismo expedito para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio y propuesta de descentralización de otros servicios.</p>	<p>Desarrollo de 5 talleres para la capacitación de técnicos de las UMAs</p> <p>Contratación de 2 consultores para el análisis de oportunidades y el diseño de un modelo operativo de descentralización</p>	<p>Talleres</p> <p>Consultores locales</p>	<p>2,000.00</p> <p>24,000.00</p>	<p>2,000.00</p>	<p>2,000.00</p>



Nota:

- Los gastos de los servicios del personal podrán limitarse a sueldos, viáticos y otras prestaciones, incluidos el reembolso del impuesto sobre la renta y de los gastos de viajes a partir de la fecha de contratación de los funcionarios del proyecto, viajes oficiales dentro del país o la región que abarca el programa, y gastos de repatriación.
- El PNUD deberá prestar diversos servicios, como asistencia administrativa y de secretaría, servicios de franqueo, telégrafo y transporte según sean necesarios para que el ICF cumpla con las tareas asignadas
- Podrán introducirse ajustes a cada sección previa consulta entre el PNUD y el ICF, a condición de que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del Documento de Apoyo al programa o el Documento del Proyecto y siempre que se determine que son en beneficio del programa o del proyecto

RESULTADOS PREVISITOS DEL PP e indicadores, incluyendo objetivos anuales	ACTIVIDADES PROGRAMADAS <i>Indique todas las actividades que se realizarán durante el año para alcanzar los resultados previstos</i>	Marco temporal				Presupuesto previsto Importe	Calendario de pagos del PNUD				
		Q2	Q3	Q4	Q1		Q2	Q3	Q4	Q1	
<b>Resultado 1</b>											
R.1.1. Actualización de planes de protección forestal municipal (PPFM)	Contratación de 1 consultores para la revisión y actualización de 9 PMPF					12,320.00					
Indicador: # de PPFM actualizados						12,320.00					
Objetivo año 2: 9 PPFM actualizados											
<b>Resultado 2</b>											
R.2.1 Fortalecimiento de la Oficina Regional "Francisco Morazán"	Contratación de personal técnico (2) y administrativo (1) con sede en la regional para el manejo de las actividades del proyecto.					8,760.00				8,760.00	8,760.00
Indicador: # de municipios atendidos con procesos de gestión forestal en el CBC (técnico-administrativos)	Equipamiento y fortalecimiento logístico de la Oficina Regional										
										300.00	300.00
										600.00	600.00
										1,200.00	1,200.00
										15,880.00	752.00

Objetivo año 2: 4 municipios son atendidos con procesos de gestión forestal					10,400.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,000.00
R.2.2. Priorización de 1,000 hectáreas de bosque para restauración	Contratación de 1 consultor					12,000.00			
Indicador: # de ha de bosque priorizadas				Consultores locales	12,000.00				
Objetivo año 2: 1,000 ha priorizadas									
R.2.3. Restauración de 600 ha en microcuencas abastecedoras de agua afectadas por el gorgojo descortezador del pino				Bienes y materiales	37,000.00	20,000.00	14,000.00	3,000.00	
Indicador: # de ha de bosque restauradas				Consultores locales	3,000.00			3,000.00	
Objetivo año 2: 600 ha restauradas	Restauración de 600 hectáreas en microcuencas abastecedoras de agua y bajo manejo comunitario					3,000.00	3,000.00		
				Alquiler de vehículo-fletes	6,000.00				

<p><b>R.2.4.</b> Fortalecimiento del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF)</p> <p><b>Indicador:</b> Creación de un módulo con la información del CBC en el SIGMOF</p> <p><b>Objetivo año 2:</b> el SIGMOF ya incluye datos del CBC</p>	<p>Contratación de un consultor</p>	<p>6,000.00</p>	<p>2,000.00</p>	<p>2,000.00</p>	<p>2,000.00</p>
<p><b>R.2.5.</b> Capacitación local en técnicas restauración, siembra directa, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, nuevas tecnologías de bombeo para riego alterno, monitoreo de plagas</p>	<p>Desarrollo de 9 talleres sobre técnicas restauración, prevención y control de incendios, manejo de la regeneración natural, actividades de protección, monitoreo de plagas y enfermedades forestales.</p>	<p>5,388.80</p>	<p>2,694.40</p>	<p>2,694.40</p>	<p>2,694.40</p>

<p>y enfermedades forestales, vinculación de actores y conformación de estructuras.</p> <p><b>Indicador:</b> # de técnicos locales y juntas de agua capacitadas</p> <p><b>Objetivo año 2:</b> 70 técnicos locales y fortalecimiento de 20 juntas de agua (35% son mujeres)</p>	<p>Fortalecimiento de 20 juntas de agua vinculadas a la protección y manejo de zonas abastecedoras de agua</p>	<p>Talleres</p>	<p>2,694.00</p>	<p>2,694.00</p>	<p>2,694.00</p>				
<p><b>R.2.6.</b> Facilitación de un mecanismo expedito para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio y propuesta de descentralización de otros servicios.</p> <p><b>Indicador:</b> # de municipios donde funciona un mecanismo expedito</p>	<p>Desarrollo de 8 talleres para la capacitación de técnicos de las UMAs</p>	<p>Talleres</p>	<p>4,614.00</p>	<p>4,614.00</p>	<p>4,614.00</p>				

<p><b>Objetivo año 2:</b> 6 municipios ejecutan un mecanismo expedito</p>	<p>R.2.7. Promoción de la gobernanza del CBC como zona productora de agua e interconexión de especies</p> <p><b>Indicador:</b> Acuerdo de compromisos para la gobernanza del CBC formalizado con actores clave</p>		<p>Contratación de 1 consultor</p>				<p>Consultores locales</p> <p>2,250.00</p>		<p>2,250.00</p>		<p>5,000.00</p>		<p>5,000.00</p>	
<p><b>Objetivo año 2:</b> el acuerdo de gobernanza y oficializan los compromisos de las partes</p>	<p>R.2.8. Implementación de las medidas de los Planes de Protección Forestal Municipal</p> <p><b>Indicador:</b> # de municipios que implementan medidas establecidas en sus PPFM</p>		<p>Dotación de 5 municipalidades con set de herramientas para actividades de protección forestal</p>				<p>Bienes y materiales</p> <p>20,000.00</p>		<p>10,000.00</p>		<p>5,000.00</p>			

<p><b>Objetivo año 2:</b> 5 municipios cuentan con herramientas para la implementación de actividades de protección</p>	<p>R.2.9. Promoción de mecanismos locales para la coordinación y la gobernanza forestal del CBC</p>	<p>Desarrollo de 5 talleres</p>	<p>5,000.00</p>					
<p><b>Indicador:</b> # de convenios con aliados clave y # de técnicos capacitados</p>								
<p><b>Objetivo año 2:</b> 2 convenios con aliados clave para la coordinación y gobernanza del CBC</p>								



<p>información del CBC en el SIGMOF</p> <p><b>Objetivo:</b> el SIGMOF ya genera reportes con datos del CBC para la toma de decisiones y comunicaciones internacionales</p>										
<p><b>R.2.6.</b> Facilitación de un mecanismo expedito para la emisión de permisos de aprovechamiento de madera a menor escala dentro del municipio y propuesta de descentralización de otros servicios.</p> <p><b>Indicador:</b> # de municipios donde funciona un mecanismo expedito</p> <p><b>Objetivo año 3:</b> 5 municipios ejecutan un mecanismo expedito</p>	<p>Desarrollo de 6 talleres para la capacitación de técnicos de las UMAs</p>	<p>2,614.00</p>	<p>2,614.00</p>	<p>Talleres</p>	<p>2,614.00</p>	<p>44,534.00</p>	<p>Total</p>			

Año: 2022-2023

RESULTADOS PREVISTOS DEL PP e indicadores, incluyendo objetivos anuales	ACTIVIDADES PROGRAMADAS <i>Indique todas las actividades que se realizarán durante el año para alcanzar los resultados previstos</i>	Marco temporal				Presupuesto previsto		Calendario de pagos del PNUD			
		Q2	Q3	Q4	Q1	Descripción del concepto	Importe	Q2	Q3	Q4	Q1
<b>Resultado 2</b>											
R.2.1 Fortalecimiento de la Oficina Regional "Francisco Morazán"	Contratación de personal técnico (1) y administrativo (1) con sede en la regional para el manejo de las actividades del proyecto.					Consultores locales	12,240.00	12,240.00			
<b>Indicador:</b> # de municipios atendidos con procesos de gestión forestal en el CBC (técnico-administrativos)	Equipamiento y fortalecimiento logístico de la Oficina Regional					Alquiler y mantenimiento de vehículo	1,800.00	1,800.00			
<b>Objetivo al final del acuerdo:</b> 3 municipios son atendidos con procesos de gestión forestal						<b>Total</b>	<b>14,040.00</b>				

MONTO TOTAL 2019-2023

US\$ 332,105.60



### Calendario de pagos/ Plan de desembolsos

Se realizarán 7 desembolsos en total, "pagaderos en moneda local al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas en Honduras"

N°	Periodo	Monto (USD)	Fecha	Entregables
1	Q4 2019	63,488.80	A la firma del acuerdo	A la firma de la carta acuerdo
2	Q1 2020	27,204.00	02 de enero 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del primer desembolso</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos (algunos resultados conllevan más de un trimestre, ya que obedecen a procesos de seguimiento)</li> </ul>
3	Q2 2020	136,718.80	01 abril 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del desembolso anterior, además se entregará a PNUD</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos (algunos resultados conllevan más de un trimestre, ya que obedecen a procesos de seguimiento)</li> </ul>
4	Q4 2020	46,120.00	01 octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del desembolso anterior, además se entregará a PNUD</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos, que incluye entregables propuestos al año 1 del acuerdo como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 5 Planes de protección forestal municipal (PPFM) actualizados</li> <li>o Reporte de arreglos con propietarios para priorización de áreas, incluyendo los mapas de ubicación</li> <li>o Reporte de avances en capacitaciones dirigidas a técnicos y juntas de agua, que incluye programa de capacitación y ayudas memorias</li> <li>o Reporte de avance documentado con la inclusión de municipios donde funciona y valida mecanismo expedito de Descentralización en trámites de AF que emite el ICF</li> </ul> </li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>o Reporte de avance en la promoción de áreas de régimen especial en el CBC</li> </ul>
5	Q2 2021	24,894.00	01 abril 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del primer desembolso</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos (algunos resultados conllevan más de un trimestre, ya que obedecen a procesos de seguimiento)</li> </ul>
6	Q4 2021	19,640.00	01 octubre 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del desembolso anterior, además se entregará a PNUD</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos, que incluye entregables propuestos al año 2 del acuerdo como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Reporte de fortalecimiento de la oficina regional, con evidencia de las diferentes acciones de apoyo (ver tabla de marco de resultados).</li> <li>o Reporte de priorización de las 1,000 hectáreas para restauración de bosque, incluyendo los mapas de ubicación</li> <li>o Reporte de viveros comunitarios establecidos</li> <li>o Reporte de SIGMOF que incorpora datos del CBC.</li> <li>o Reporte final de capacitación dirigido a técnicos y juntas de agua, que incluye programa de capacitación y ayudas memorias</li> <li>o Reporte documentado con la inclusión de municipios donde funciona y valida mecanismo expedito de Descentralización en trámites de AF que emite el ICF</li> <li>o Documento de acuerdos aprobados para el manejo de áreas de régimen especial en el CBC</li> <li>o Reporte de implementación de medidas establecidas en los PPFM</li> </ul> </li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>o Reporte de avances en la generación de convenios establecidos a nivel interinstitucional para la gobernanza del CBC</li> </ul>
7	Q2 2022	14,040.00	01 abril 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de ejecución financiera con al menos el 80% de ejecución del desembolso anterior, además se entregará a PNUD</li> <li>- Un Informe de reporte del periodo que muestra los avances de los resultados propuestos, que incluye entregables propuestos al final del acuerdo como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 14 Planes de protección forestal municipal (PPFM) actualizados</li> <li>o Reporte de áreas restauradas que se han intervenido conteniendo mapas, gráficas y áreas de municipios con total hectáreas de bosque restauradas</li> <li>o Reporte del portal de apoyo en SIGMOF, donde incluya información del CBC.</li> <li>o Reporte documentado con la inclusión de municipios donde funciona y valida mecanismo expedito de Descentralización en trámites de AF que emite el ICF</li> <li>o Reporte de implementación de medidas establecidas en los PPFM</li> <li>o Convenios establecidos a nivel interinstitucional para la gobernanza del CBC</li> </ul> </li> </ul>
	<b>TOTAL</b>	<b>332,105.60</b>		



**Anexo 5**  
**FORMATO DE REPORTE**

**EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION  
COMO PARTE RESPONSABLE**

**Institución Receptora:** \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_

**Periodo que cubre este reporte:** \_\_\_\_ Trimestre

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta técnica aceptada a este reporte

**Desempeño:**

1- Plan de trabajo por Rendimiento (acumulado, incluyendo el periodo actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo <sup>2</sup>				Presupuesto por Actividad (en moneda local) <sup>3</sup>	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda local)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad						
1.2 Actividad						
1.3 Actividad						
<b>Total</b>						

2- Progreso de Indicadores

INDICADOR(ES)	Reporte del Progreso	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1		
1.2		

3- Retos

4- Lecciones Aprendidas:

Nota: PNUD y MiAmbiente podrán solicitar información adicional a la institución, cuando sea necesario.

